



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 24 de Abril de 2024

EDICION N° 11.087

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3989-H MODIFICA LEY 786-H

SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 10 de la ley 786-H Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, el que queda redactado de la siguiente manera:

"APORTES

ARTÍCULO 10: A los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1 del inciso a) del artículo 8º, los afiliados deberán aportar como mínimo los importes detallados en el Anexo I que se establecen de acuerdo con la edad del afiliado.

El Directorio Administrador a efectos de lograr mantener actualizado el haber jubilatorio con el criterio de la movilidad de dicho haber, deberá elevar anualmente una propuesta de modificación de los importes correspondientes a las distintas categorías de aportes previstos en el Anexo I de la citada ley, los que aprobados por la Asamblea General Ordinaria entrarán en vigencia a partir del primer día hábil del año calendario siguiente al de la aprobación.

CATEGORIAS

El Sistema Previsional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco contempla las siguientes categorías de afiliados, detallando el importe de aporte a cada una de ellas en Anexo I de la citada ley.

Categoría General:

Integrada por los afiliados del inciso a) del artículo 3º. Su aporte se determinará de acuerdo con las siguientes subcategorías:

Tipo A: desde los treinta (30) años hasta los treinta y nueve (39) años.

Tipo B: desde los cuarenta (40) años hasta los cuarenta y nueve (49) años.

Tipo C: desde los cincuenta (50) años hasta los sesenta y cinco (65) años y/o hasta jubilarse.

El Beneficiario Previsional jubilado que continúa con el ejercicio profesional, deberá seguir aportando al sistema, abonando el importe correspondiente a la subcategoría Tipo A.

Categoría Especial:

Integrada por los afiliados del inciso a) artículo 3º hasta la edad de veintinueve (29) años y los afiliados del inciso c) artículo 3º; en este último caso corresponderá siempre y cuando se mantenga en dicha condición y ante la cesación de la misma, deberá incorporarse al tipo que corresponda de la Categoría General, teniendo en cuenta la edad del afiliado.

REQUISITOS PARA PROFESIONALES QUE NO EJERZAN EN FORMA INDEPENDIENTE

El ingreso y/o baja para los profesionales en esta categoría será expresamente solicitado por el afiliado dando cumplimiento a los requisitos y condiciones que fije el Directorio Administrador, debiendo éste expedirse dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud y cumplimentada la documentación por resolución fundada. La permanencia en el sistema no podrá ser inferior a un año a partir de la afiliación."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 555

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 21 de Abril de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2024-7350-Ae y la sanción legislativa N° 3.989-H; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.989-H cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:24/04/2024

>*<

TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia del Chaco

TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 32 - "RESISTENCIA, 09 de abril de 2024". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "NUEVO ESPACIO ABIERTO (NEA) S/ RECONOCIMIENTO", Expte. N° 29/22 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual "RESULTA: ... CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto, oído al Procurador Fiscal, disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: I.- DECLARAR la CADUCIDAD de la personería jurídico-política del partido "NUEVO ESPACIO ABIERTO (NEA)", número identificador "723" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la ley nacional N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q. II.-REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la provincia. Fdo. DRA. EMILIA MARÍA VALLE. PRESIDENTA. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; DRA. SILVANA MORANDO. JUEZA TITULAR. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; Dra. María Gabriela Rosello Brajowich. Jueza Subrogante. Tribunal Electoral Provincia Del Chaco; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO- Secretaria Electoral. Tribunal Electoral Provincia del Chaco". CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 32 de fecha 09 de abril de 2024, del registro de este Tribunal Electoral de la provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 22 de abril de 2024.-

M. Marcela Centurion Yedro - Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:24/04/2024

>*<

TESTIMONIO: "RESOLUCION 79/23, Resistencia, 17 de abril de 2023, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "PARTIDO LIBERTARIO DEL CHACO S/ RECONOCIMIENTO", Expte. 13/22, del cual RESULTA:... CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I. RECONOCER la personería jurídico-política para actuar como Partido Provincial, al denominado partido "PARTIDO LIBERTARIO DEL CHACO".- II. INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39° Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599-Q-. III. PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV. HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido Provincial, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. V. PONER en conocimiento del "PARTIDO LIBERTARIO DEL CHACO" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q. VI. ASIGNAR el Número "631" como identificador del Partido "PARTIDO LIBERTARIO DEL CHACO". VII. REGÍSTRESE y notifíquese.- Fdo. Dra. Emilia María Valle -Presidenta- Dra. Silvana Morando —Jueza -, Dra. Daniela Soledad Meriño - Jueza y Dra. M. Marcela Centurión Yedro -Secretaria Electoral.-

M. Marcela Centurion Yedro - Secretaria Electoral Letrada

PARTIDO LIBERTARIO DEL CHACO**CARTA ORGANICA****SECCION I EL PARTIDO Y SUS AFILIADOS****TITULO I EL PARTIDO****ARTICULO 1**

El Partido Libertario es un conjunto de hombres y mujeres que se unen para hacer de la Provincia un lugar donde se respeten las libertades individuales para poder desarrollar sus proyectos de vida.

Se constituye como Partido de Distrito para afirmar el Federalismo, basándose en las leyes Nacionales y Provinciales aplicables electoralmente.

ARTICULO 2

La presente Carta Orgánica rige el funcionamiento y la organización del Partido Libertario del Chaco en esta Provincia.

TITULO II LOS AFILIADOS**ARTICULO 3**

Podrán ser afiliados al Partido Libertario del Chaco, todos los ciudadanos argentinos mayores de 16 años domiciliados en esta Provincia del Chaco que estén en el ejercicio de sus derechos políticos. La afiliación estará permanentemente abierta, los requisitos y procedimiento de aplicación se regirán por lo dispuesto por las Leyes Nacionales Nros. 23298, 26215, 26571, 26774, 27412 y a las Leyes Provinciales N° 7141 (P.A.S.O.) y N°2923-Q, y demás normativas Nacionales y/o Provinciales vigentes y/o que en el futuro las reemplacen.

ARTICULO 4 AFILIADOS

Para ser afiliado deberá llenar la solicitud correspondiente (ficha) dispuesta por la-Reglamentación vigente y recibir la correspondiente constancia de su afiliación.

ARTICULO 5

No podrán ser afiliados o perderán tal carácter los que:

- A) No figuren en el padrón electoral provincial o sean inhabilitados posteriormente a su afiliación;
- B) Estén alcanzados por la restricción establecidas en la Ley vigente;
- C) No cumplan lo establecido en la presente Carta Orgánica;
- D) Asuman pertenencia a otro Partido Político;
- E) hayan sido condenados por delito de lesa humanidad o contra el patrimonio público o delitos de corrupción.

ARTICULO 6 DERECHOS DEL AFILIADO

- A) Derecho a la libertad de conciencia y de expresión. Se garantizará el disenso y el debate, dentro del Partido deberán acatar la decisión de la mayoría.
- B) Derecho a no ser discriminado de ninguna manera ni por ningún motivo.

- C) Derecho a recibir información sobre el funcionamiento interno del Partido.
- D) Derecho a conocer el estado financiero del Partido y el manejo económico de las cuentas
- E) Derecho a elegir y a ser elegido en elecciones de autoridades partidarias.

ARTICULO 7 OBLIGACIONES

- A) Respetar los ideales y principios libertarios.
- B) Contribuir a las actividades partidarias voluntariamente de acuerdo a su capacidad.
- C) Informar a las autoridades partidarias cualquier cambio de sus derechos electorales según lo previsto en la Ley.

ARTICULO 8.

La afiliación se pierde por las causales previstas en la Ley N° 23298 y/o la que la reemplace.

SECCION II ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO

TITULO I LOS ORGANOS DEL PARTIDO

ARTICULO 9 Los afiliados gobernarán la dirección del Partido a través de los Órganos Partidarios.

ARTICULO 10 Los Órganos del Partido que estarán compuestos por los afiliados son:

- A) Asamblea Provincial;
- B) Junta de Gobierno Provincial;
- C) Juntas Municipales;
- D) Tribunal de Ética y Disciplina;
- E) Tribunal Electoral;
- F) Tribunal de Contralor Patrimonial.

TITULO II LA ASAMBLEA PROVINCIAL Y SUS AUTORIDADES

ARTICULO 11. La ASAMBLEA PROVINCIAL es la máxima autoridad del Partido y representa la soberanía de los afiliados de cada Municipio.

ARTICULO 12. La Asamblea es quienes elige a sus autoridades a través de los mecanismos previstos en esta Carta Orgánica, quienes dirigirán el funcionamiento, y la concreción de las propuestas políticas partidarias.

ARTICULO 13. Serán elegidos como autoridades de la Asamblea los afiliados al Partido en la siguiente distribución:

- A) un representante por cada municipio que cuente como mínimo con 50 afiliados para los de tercera categoría, de 100 afiliados para los de segunda categoría, y de 200 afiliados para los de primera categoría.
- B) los Municipios que cuenten con 500 o más afiliados incorporarán un segundo representante y un suplente.

C) Los municipios que cuenten con 1000 o más afiliados incorporarán un tercer representante titular y un suplente a partir de lo establecido precedentemente.

Para ser representante deberá estar afiliado con una antigüedad mínima de seis meses y estar domiciliado en la localidad que pretende representar con igual antigüedad (seis meses).

Los Representantes serán elegidos por mayoría simple.

ARTICULO 14. La cantidad de afiliados se computará a la fecha de cierre del padrón partidario para elecciones internas.

ARTICULO 15. Los integrantes de la Asamblea durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por única vez consecutiva en su cargo y sin límite de veces no consecutivas entre sí.

ARTICULO 16 Participarán en sus sesiones con voz y sin voto los miembros de la Junta de Gobierno Provincial.

ARTICULO 17. Las sesiones de la Asamblea serán abiertas a todos los afiliados al Partido, pero sólo podrán hacer uso de la palabra las autoridades electas y aquellos afiliados a quienes ellos autoricen expresamente durante la sesión.

ARTICULO 18. Se elegirá de entre sus miembros en la primera reunión a un **Secretario General** cuya función será:

- a) Notificar a los afiliados a una convocatoria a sesión;
- b) Preparar el orden del día para las reuniones de la Asamblea e informarlo a los afiliados en el momento de la convocatoria;
- c) Llevar las Actas de las decisiones de la Asamblea;
- d) Requerir a las autoridades de la Asamblea (titulares y suplentes) el Registro de una dirección de correo electrónico, a la que se enviará la convocatoria a sesiones y las notificaciones pertinentes;
- e) Publicar en la página principal del sitio web del Partido la convocatoria a sesión de la Asamblea.
- f) Estas notificaciones son consideradas fehacientes.

ARTICULO 19. La Asamblea sesionará con el 60% de sus autoridades presentes.

ARTICULO 20. Si no hubiese quórum, la Junta Provincial de Gobierno fijará una nueva fecha de sesión. Si tampoco en esta fecha se pudiese sesionar por falta de quórum, se considerará a la Asamblea en estado de acefalía. Los presentes lo notificarán a la Junta de Gobierno Provincial y ésta convocará a una nueva elección para renovar la totalidad de las autoridades de la Asamblea. Las autoridades que resulten electas durarán en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta.

ARTICULO 21. Las funciones de la Asamblea son:

- a) Designar a los miembros de la Junta de Gobierno Provincial, de la Junta Electoral, del Tribunal de Ética y Disciplina, y del Tribunal de Contralor Patrimonial;
- b) Confeccionar su propio reglamento;
- c) Aceptar o rechazar las renunciaciones de sus miembros;

- d) Apercibir durante el desarrollo de la Asamblea, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden; o suspenderlo, por el voto de dos tercios de los asambleístas presentes;
- e) Considerar las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Ética y Disciplina;
- f) Resolver las apelaciones presentadas por los afiliados que hayan sido imputados por el Tribunal de Ética y Disciplina;
- g) Recibir y requerir informes que se consideren necesarios de los Órganos del Partido, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o administrativos y de los afiliados en general;
- h) Sancionar el programa de acción política y la plataforma electoral;
- i) Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, determinar los lineamientos y principios en materia de alianzas que le sean presentadas por la Junta de Gobierno Provincial para cuya aprobación será necesario el voto de los dos tercios de los presentes.
- j) Considerar la memoria, el balance, y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por la Junta de Gobierno Provincial y el informe del Tribunal de Contralor Patrimonial;
- k) Interpelar a la Junta de Gobierno Provincial o a sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación del voto de la mayoría simple de las autoridades de la Asamblea presente.
- l) Convocar a elecciones en caso de acefalia de la Junta Provincial de Gobierno.

ARTICULO 22. La Asamblea sesionará una vez al año. Podrá requerir sesiones extraordinarias: el Presidente, La Junta de Gobierno Provincial, o dos tercios de la Asamblea.

TITULO III JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL

ARTICULO 23. La Junta de Gobierno Provincial es la principal autoridad ejecutiva del Partido y tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido en el ámbito Provincial. Son miembros de la Junta en cuestión el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Prosecretario, el Tesorero, el Protesorero y dos Vocales.

ARTICULO 24 Estos miembros de la Junta Provincial serán elegidos por los afiliados, por mayoría simple.

ARTICULO 25. En caso de ausencia o renuncia, el vicepresidente es el suplente natural del Presidente; el Prosecretario, del Secretario; y el Protesorero, del Tesorero.

ARTICULO 26. Se reunirán al menos una vez al año en una de las sedes del Partido en cualquiera de los Municipios por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, desempataando en su caso el Presidente.

ARTICULO 27. Podrá reunirse la Junta de Gobierno en forma Extraordinaria si es convocada por el Presidente o lo requiera la Asamblea mediante el voto de dos tercios de sus miembros.

ARTICULO 28. Los miembros de la Junta durarán dos años en sus funciones.

ARTICULO 29. Los miembros de la Junta podrán ser reelegidos una sola vez consecutiva en sus cargos y sin límites de veces no consecutivas entre sí.

ARTICULO 30. Las funciones de la Junta de Gobierno son:

- a) Cumplir y hacer cumplir sus Resoluciones, las de la Asamblea y las Reglamentaciones consecuentes de esta Carta Orgánica.
- b) Dirigir la acción y el funcionamiento del Partido en la Provincia.
- c) Reformar la presente Carta Orgánica por decisión de la mayoría simple de sus miembros y con la aprobación de dos tercios de la Asamblea.
- d) Administrar el funcionamiento institucional del Partido de acuerdo con lo establecido en la Carta Orgánica.
- e) Administrar el Patrimonio del Partido.
- f) Elaborar el presupuesto anual y garantizar la financiación del Partido en todos sus niveles.
- g) Designar al apoderado y al coapoderado.
- h) Elaborar una propuesta de formación política para los afiliados y los representantes públicos electos.
- i) Llevar registro de todas las Juntas Municipales y demás Organismos del Partido.

ARTICULO 32. Para sesionar deberá contar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

TITULO IV.- Presidente de la JUNTA PROVINCIAL DE GOBIERNO

ARTICULO 33. Las funciones del Presidente son:

- a) Representar al Partido y ser su vocero en actividades, eventos y relaciones extrapartidarias.
- b) Desplegar toda actividad asignada por la normativa vigente y la presente Carta Orgánica.

TITULO V. Vicepresidente de la JUNTA PROVINCIAL DE GOBIERNO

ARTICULO 34. Su función es:

- a) Reemplazar al Presidente por cualquier motivo, cuando fuere necesario, o en caso de fallecimiento, renuncia, expulsión, suspensión, licencia, o en actividades protocolares y/o políticas.

TITULO VI - Secretario y Prosecretario de la JUNTA PROVINCIAL DE GOBIERNO

ARTICULO 35. Son funciones del Secretario:

- a) preparar el orden del día para las reuniones de la Junta de Gobierno;
- b) citar a los miembros de la Junta de Gobierno a las reuniones;

c) llevar las actas de sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTICULO 36. Las funciones del Prosecretario son:

- a) colaborar con el secretario con las tareas que este le asigne;
- b) reemplazar al secretario en caso de licencia o fuerza mayor por el tiempo que lo determine el Presidente.

TITULO VII Tesorero y Protesorero de la JUNTA PROVINCIAL DE GOBIERNO

ARTICULO 37 las funciones del Tesorero son:

- a) llevar la contabilidad detallada de todos los ingresos y egresos de fondos con indicación del origen y destino, de la fecha de la operación, nombre y domicilio y número de documento de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria se mantiene durante 10 años;
- b) imputar los gastos que demande el funcionamiento del Partido a la cuenta única del mismo.

ARTICULO 38. Las funciones del Protesorero son:

- a) colaborar con el Tesorero en las tareas que éste le asigne;
- b) reemplazar al Tesorero en caso de Licencia o fuerza mayor, por el tiempo que lo determine el Presidente.

TITULO VIII LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 39 Los miembros de la Junta Electoral serán designados por los miembros de la Asamblea. Deberán ser afiliados y durarán dos años en sus funciones.

ARTICULO 40. Estará compuesta de tres miembros titulares y un suplente. En su primera reunión, los miembros titulares elegirán de entre sí a su Presidente.

ARTICULO 41 las funciones de la Junta Electoral son:

- a) Organizar y dirigir todo acto eleccionario;
- b) Confeccionar el Padrón Partidario de la Provincia;
- c) Ordenar, clasificar, y distribuir los padrones;
- d) Organizar las elecciones internas, los plebiscitos y los referendos;
- e) Determinar los requisitos a cumplir por los precandidatos;
- f) Proclamar los precandidatos y/o candidatos electos ante las autoridades correspondientes;
- g) Representar al Partido ante la Justicia Electoral en todo lo que esté relacionado con el padrón partidario y la publicidad del mismo ante los afiliados.
- h) Presentar las listas de precandidatos y candidatos en los comicios, y los modelos de boleta a ser utilizados;

- i) Fiscalizar y supervisar toda elección y escrutinio a través de veedores designados en cada municipio;
- j) Resolver las protestas e impugnaciones que surjan en las elecciones;
- k) Comunicar a la Asamblea la convocatoria a elecciones internas provinciales y sus resultados.
- L) La ausencia de comunicación fehaciente a los afiliados es causa de nulidad de la elección.

ARTICULO 42. Las reuniones de la Junta Electoral son convocadas por el Presidente de la misma.

ARTICULO 43. Las resoluciones que tome serán decididas por el voto de la mayoría simple de sus miembros.

ARTICULO 44. Sus miembros no podrán ser candidatos a ningún cargo partidario mientras dure su función, salvo renuncia previa a la designación de candidatos a elecciones internas.

TITULO IX.- TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA.

ARTICULO 45. los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina serán designados por las autoridades de la Junta Provincial de Gobierno. Deberán ser afiliados y durarán dos años en sus funciones.

ARTICULO 46. Estará compuesto de tres miembros titulares y un suplente. En su primera reunión, elegirán los titulares de entre sí a su Presidente.

ARTICULO 47. Las funciones del y Tribunal de Ética son:

- a) Resolver toda cuestión relacionada con la conducta y la disciplina de los afiliados;
- b) Aplicar las sanciones correspondientes a los afiliados cuando existiese una falta en la conducta de los mismos. Las sanciones pueden ser: 1) amonestación; 2) Suspensión; 3) Expulsión.

Las resoluciones que tome el Tribunal serán decididos por el voto de la mayoría simple de sus miembros.

Toda sanción será fundamentada por escrito y comunicada a la Asamblea, para asegurar el derecho de defensa del o los imputados.

Los imputados podrán apelar la resolución por ante la Asamblea, en un término de cinco días hábiles de ser notificados, la que deberá ser debidamente fundada.

Sus miembros no podrán ser candidatos a ningún cargo partidario mientras dure sus funciones, salvo renuncia previa a la designación de candidatos a elecciones internas.

Las reuniones de dicho Tribunal puede ser convocada por cualquiera de sus miembros.

TITULO X EI TRIBUNAL DE CONTRALOR PATRIMONIAL

ARTICULO 49. Los miembros del Tribunal de Contralor Patrimonial serán designados por las autoridades de la Asamblea, de entre los afiliados, y durarán dos años en sus funciones. Estará compuesto por tres miembros titulares y un suplente. En su primera reunión los miembros titulares elegirán entre sí a su Presidente, por mayoría simple.

ARTICULO 50. Funciones:

- A) Examinar los ingresos y egresos de los recursos del Partido;
- B) Realizar las auditorias que considere necesarias;
- C) Elevar un informe anual a la Junta Provincial de Gobierno;
- D) Exigir, cuando lo considere necesario, informe y documentación a todo organismo del Partido que maneje recursos.

TITULO XI JUNTAS MUNICIPALES

ARTICULO 51. En cada localidad de la Provincia del Chaco podrá funcionar una junta local, que ejercerá la representación partidaria en su respectiva jurisdicción, siendo un Órgano descentralizado del Partido.

ARTICULO 52. Se considera junta local constituida a aquélla cuyas autoridades definitivas hayan sido elegidas por consenso o en elecciones internas partidarias entre los afiliados de esa jurisdicción, proclamadas y presentadas ante la justicia.

ARTICULO 53. La Junta Local se compondrá de cinco miembros titulares y dos suplentes elegidos por los afiliados de su respectiva localidad y durarán dos años en sus funciones.

ARTICULO 54. Ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y un Vocal.

ARTICULO 55. Funciones de la Junta Municipal:

- A) cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones de la Junta Provincial;
- B) organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios;
- C) designar comisiones internas y cuerpo de colaboradores;
- D) llevar al día todos sus registros y libros;
- E) comunicar a la Junta Provincial las alteraciones en su constitución en forma inmediata;
- F) publicar los padrones de afiliados proporcionados por la autoridad respectiva;
- G) fomentar las relaciones con las entidades existentes en su radio de acción;
- H) mantener a los afiliados y adherentes permanentemente informados de los asuntos partidarios y de interés general;
- I) realizar tareas de proselitismo y capacitación política.

ARTICULO 56. Las juntas municipales se reunirán en sesiones ordinarias una vez al mes como Mínimo, en días y horas que será establecida por la misma.

ARTICULO 57. Para sesionar se requerirá mínimamente la presencia de tres de sus miembros. La citación será convocada por Secretaría de la junta Municipal, mediante notificación fehaciente. Si se tratase de una sesión extraordinaria, de no encontrarse presente los miembros titulares exigidos pasada una hora de la fijada en la convocatoria, podrá incorporarse al miembro suplente para el quorum y votación.

ARTICULO 58. La no realización de sesiones ordinarias por un período de seis meses provocará la inmediata acefalía de la Junta Municipal.

ARTICULO 59. La inasistencia de cualquiera de sus miembros a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas en el período de un año, sin que medie causa justificada, producirá su separación del cargo.

ARTICULO 60. Las vacantes producidas serán cubiertas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista.

ARTICULO 61. Cuando se hubiere producido vacantes en el número mayor a la mitad del total se producirá automáticamente la acefalía del Organismo. Esta situación deberá ser comunicada dentro de las 48 horas a la Junta Provincial de Gobierno por cualquiera de los miembros.

La custodia de bienes, fondos y documentación, estará a cargo de la Junta Provincial de Gobierno hasta la normalización del Organismo.

ARTICULO 62. Todas las reuniones de las juntas Municipales serán públicas y abiertas a los afiliados. Estos tendrán voz sin voto, el que queda reservado a los miembros de la Junta. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros titulares.

ARTICULO 63. El Presidente es la autoridad máxima de la Junta Municipal. En el caso de ausencia temporal lo reemplazara el Vicepresidente.

ARTICULO 64. Las autoridades de la junta Municipal serán las que hubieren resultado ganadores por el voto de los afiliados de su respectiva jurisdicción.

ARTICULO 65. La elección se hará por mayoría simple de votos de los afiliados. Una vez electos en la primera reunión de Junta Municipal los nuevos integrantes designarán a las restantes autoridades por mayoría simple de votos presentes.

TITULO XII APODERADOS

ARTICULO 66. La Junta Provincial de Gobierno nombrará Un Apoderado y Un Coapoderado, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, para que representen al Partido frente a las autoridades judiciales electorales o administrativas, realizando todas las gestiones o trámites que resulten necesarios.

SECCION III PATRIMONIO Y CONTABILIDAD DEL PARTIDO

ARTICULO 67. El patrimonio del Partido estará compuesto de:

A) contribuciones voluntarias de sus afiliados;

B) contribuciones que surjan de las remuneraciones de los afiliados que ocupen: a) cargos públicos habiendo sido elegidos en comicios, b) cargos públicos designados mediante

contratación, c) de contratos como asesores o empleados por aquellos que ejerzan cargos legislativos o ejecutivos;

C) aportes y donaciones voluntarios de participantes,

D) aportes estatales para el financiamiento del partido,

E) fondos recaudados en campañas específicas,

F) bienes registrables donados o adquiridos con fondos del Partido. Estos serán registrados a nombre del Partido.

ARTICULO 68. El patrimonio del Partido será destinado a:

A) mantenimiento institucional del partido;

B) propaganda política y doctrinaria;

C) campañas electorales;

D) formación política de afiliados y adherentes.

ARTICULO 69. El patrimonio del partido será administrado conforme a la legislación vigente.

ARTICULO 70. Los fondos del partido serán depositados en una única cuenta a su nombre que se abrirá a tal fin en el Banco Nación Argentina Sucursal Resistencia. Los fondos serán retirados o transferidos con firma autorizada en forma conjunta del presidente y del tesorero del Partido.

ARTICULO 71. Será la Junta Provincial de Gobierno la responsable del control de los ingresos y egresos a través del Tribunal de Contralor Patrimonial, el que deberá presentar un balance anual a la Asamblea dentro de los 90 días corridos de finalizado el año calendario. El cierre del ejercicio contable anual operará cada 31 de diciembre correspondiente y quedará asentado en los libros contables, los cuales estarán a disposición de los afiliados para su consulta y revisión a través de medios digitales y físicos.

SECCION IV TITULO UNICO

ARTICULO 72. La elección a cargos partidarios se realizará mediante el voto de los afiliados al partido de la Provincia.

ARTICULO 73. Las elecciones internas deben realizarse con una antelación de 60 días antes del vencimiento de los mandatos vigentes.

ARTICULO 74. En todos los casos se votará por lista numerada en forma secreta y directa, debiendo las listas ser completas, es decir que deberán incluir todos los cargos que se deben elegir, sean estos partidarios o electivos.

ARTICULO 75. Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas serán resueltas por el Tribunal Electoral siendo el único Organismo competente para entender en el proceso comicial, y para aprobar las elecciones.

ARTICULO 76. En caso de oficializarse una lista para las elecciones internas de autoridades partidarias o de cargos electivos se prescindirá del acto eleccionario y el Tribunal Electoral Partidario procederá a proclamar la única lista presentada.

ARTICULO 77. Las listas de candidatos deberán ser auspiciadas por un número no menor del 5% de los afiliados, los que deberán efectuar la presentación. Cuando un mismo afiliado patrocine afiliados de más de una misma lista, se lo tendrá por no patrocinante de ninguna.

En los casos que las listas no reúnan las condiciones de elegibilidad establecidas en esta Carta Orgánica o en las leyes nacionales o provinciales vigentes, el Tribunal Electoral le concederá un plazo de 5 días hábiles para que efectúe las correcciones pertinentes bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

Para que el Tribunal Electoral oficialice una lista es necesario que los candidatos de ella presten aprobación a su inclusión en las mismas para lo cual deberán firmarlas o en su defecto realizar comunicación por medio fehaciente (carta o telegrama).

ARTICULO 78. En las elecciones internas del partido tanto para cargos partidarios como para electivos, la lista que obtuviera la mayor cantidad de votos emitida incorporará automáticamente los 2/3 de los cargos a cubrir. La que le siguiere en número de votos emitidos incorporará el 1/3 restante.

ARTICULO 79. Para el supuesto que intervinieran más de dos listas y ninguna de ellas obtuviera como mínimo el 33% de los votos emitidos, la lista ganadora incorporará el 1/3 de los cargos a cubrir y los 2/3 restantes se distribuirá la ganadora y la lista que le siguiere en cantidad de votos emitidos para cargos partidarios como electivos.

Cuando la lista minoritaria haya obtenido derecho a incorporar miembros la lista se integrará del siguiente modo: el primero y segundo puesto corresponderá al primer y segundo candidato de la lista mayoritaria, el tercero y cuarto será para la lista minoritaria el quinto y sexto para la lista mayoritaria, el séptimo y octavo para la lista minoritaria y así sucesivamente. Aclarando que la lista minoritaria es la que salió segunda en cantidad de votos emitidos válidos.

ARTICULO 80. La decisión del Tribunal Electoral será apelable por ante la Asamblea dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la misma.

ARTICULO 81. En todos los casos, ya se trate de elecciones para cargos partidarios y/o electivos, se deberá aplicar la ley vigente. Y la Ley N° 2923-Q de Paridad de Género.-

ARTICULO 82. La afiliación al Partido estará permanentemente abierta en la Provincia. A los efectos de confeccionar el padrón de los afiliados en condición de votar en elecciones internas se producirá el cierre de padrón con una antelación de 90 días previo a la realización de elección a cargos partidarios.

SECCION V ELECCION A CARGO PUBLICO

TITULO UNICO

ARTICULO 83. Para ser candidato a cargo público no es necesario ser afiliado al Partido.

ARTICULO 84. No podrán ser candidatos los que se encuentren impedidos por las normativas vigentes.

ARTICULO 85. La elección de los candidatos a cargos públicos (electivos) se hará conforme a la disposición vigente.

SECCION VI.- INCOMPATIBILIDAD DE LOS CARGOS**TITULO UNICO**

ARTICULO 86. Ningún afiliado podrá desempeñar más de un cargo partidario.

SECCION VII ALIANZAS Y CONVERGENCIAS**TITULO UNICO**

ARTICULO 87. El Partido Libertario del Chaco podrá establecer Alianzas con otro u otros partidos, quedando a criterio de la votación de la Asamblea la resolución en tal sentido. Se aprobará la misma con el voto de los 2/3 de sus integrantes presentes.

SECCION VIII ORGANO DE INTERVENCION

ARTICULO 88. El mismo estará compuesto por el Presidente de la Junta Provincial de Gobierno; el Presidente del Tribunal de la Junta Electoral y el Presidente del Tribunal de Ética y Disciplina. Los mismos, por decisión mayoritaria elegirán al Secretario del Organismo.

El mismo actuará ante cualquier incumplimiento de los afiliados y/o autoridad partidaria a la presente Carta Orgánica.

El tiempo de duración de la intervención en cada caso no podrá extenderse en más de dos meses; cuyo plazo podrá prorrogarse por un tiempo mayor con Resolución fundada del Organismo.

SECCION IX.- DISOLUCION DEL PARTIDO**TITULO UNICO**

ARTICULO 89. El Partido solo podrá disolverse por voluntad de la Asamblea requiriéndose la decisión de 3/4 de sus miembros presentes. Ante la disolución se elegirán liquidadores que se encargarán de que el patrimonio sea vendido y el dinero donado a una Organización sin fines de lucro, elegida por la mayoría simple de la Asamblea. Tal Organización debe a través de su misión y funcionamiento, aportar a la libertad y desarrollo de los ciudadanos de la Provincia conforme a la Declaración de Principios del partido. La Organización beneficiada no deberá contar en su Junta Directiva con ningún afiliado al Partido libertario.

SECCION X NORMAS TRANSITORIAS

ARTICULO 90. Una vez conformado el Partido a través de la Resolución del Tribunal Electoral, procederá la Junta Promotora por esta única vez a convocar a Asamblea General Ordinaria, designando lugar, fecha y hora conforme lo dispuesto por esta Carta Orgánica, para lo cual procederá a comunicar a los referentes partidarios de cada localidad a fin de que procedan a notificar a los afiliados de las mismas a que asistan a la

Asamblea General a fin de designar las autoridades partidarias correspondientes, conforme lo establecido por la Ley Provincial N°2923-Q de Paridad de Género.-

ARTICULO 91. En dicha ocasión se procederá a la elección individual de cada cargo partidario por mayoría simple de los afiliados presentes, debiendo el postulado estar presente en dicho acto, en el que deberá aceptar el mismo, previamente a la designación. Cada afiliado manifestará su voto a mano alzada.

Resistencia, Chaco, 15 Febrero de 2023

s/c

E:24/04/2024

TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 31 - "RESISTENCIA, 09 de abril de 2024". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**CULTURA POPULAR POR RESISTENCIA S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 07/22 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual" "RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto, oído al Procurador Fiscal, disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: I.- DECLARAR la CADUCIDAD de la personería Jurídico-Política del partido "CULTURA POPULAR POR RESISTENCIA" número identificadorio "719" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la ley nacional N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la provincia. Fdo. DRA. EMILIA MARÍA VALLE. PRESIDENTA. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; DRA. SILVANA MORANDO. JUEZA TITULAR. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; Dra. María Gabriela Rosello Brajowich. Jueza Subrogante. Tribunal Electoral Provincia Del Chaco; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO- Secretaria Electoral. Tribunal Electoral Provincia del Chaco". CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 31 de fecha 09 de abril de 2024, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 22 de abril de 2024.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:24/04/2024

TESTIMONIO: RESOLUCIÓN N° 30 - "RESISTENCIA, 09 de abril de 2024". "AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**VECINALISTA 22 DE MAYO DE 1810 S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 04/23 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual" "RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto, oído al Procurador Fiscal, disposiciones legales citadas, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: I.- DECLARAR la CADUCIDAD de la personería jurídico-política del partido "VECINALISTA 22 DE MAYO DE 1810" número identificadorio "721"cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° inc. a) de la Ley nacional N° 23.298, adoptada por Ley provincial N° 599-Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la provincia. Fdo. DRA. EMILIA MARÍA VALLE. PRESIDENTA. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; DRA. SILVANA MORANDO. JUEZA TITULAR. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO; Dra. María Gabriela Rosello Brajowich. Jueza Subrogante. Tribunal Electoral Provincia Del Chaco; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO- Secretaria Electoral. Tribunal Electoral Provincia del Chaco". CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 30 de fecha 09 de abril de 2024 del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo la vista en este acto. SECRETARÍA, 22 de abril de 2024.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:24/04/2024

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José María Paz N° 343 - 2° piso, Edificio Urban, de esta Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 20/11/2022, se constituyó la Agrupación Política denominada "PARTIDO MOVIMIENTO NORTE GRANDE", con el propósito de intervenir en futuras elecciones en el distrito Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal tramitado bajo Expte. N° 14/2023, Caratulado: "**PARTIDO MOVIMIENTO NORTE GRANDE S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, a los efectos y de conformidad a lo normado en el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- SECRETARIA, 22 de abril de 2024.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:24/04 V:29/04/2024

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia del Chaco
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

CON LA PRESENTE EDICION **ANEXO I** CONTENIENDO
 RESOLUCIONES GENERALES N° 2024-7-20-1 Y 2024-8-20-1 EN
 FORMATO DE IMAGEN DIGITAL

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:24/04/2024

————— >*< —————
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Provincia del Chaco

OFICINA JUDICIAL CENTRAL DE JUICIO POR JURADOS
LISTA ANUAL DE JURADOS 2024- IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN **ANEXO II** CONTENIENDO
 LISTADO DE JURADOS APTOS NOTIFICADOS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION

María Fernanda Diez
Secretaria Técnica Provisoria

s/c

E:24/04 V:29/04/2024

JUDICIALES

EDICTO: DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, en autos "**ESCOBAR RODOLFO JUAN S/ SUCESORIO**" EXPTE N° 89/24, SEC. 1, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación herederos y acreedores de ESCOBAR RODOLFO JUAN DNI N° 7.910.322, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a deducir las acciones que por derecho le corresponde. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de. 16 de abril de 2024. –

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°: 204.194

E:24/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2- Piso 2 de esta ciudad, en los autos caratulados "**ACEVEDO, LUCAS EZEQUIEL C/ ESQUIVEL, SILVIA ADRIANA, TITULAR Y/O EXPLOTADORA DE "MATCH POINT FÚTBOL 5° Y POZZER, MATIAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS "**", Expte. N° 3084/20, hace saber y cita a la demandada, Matías Federico Pozzer, DNI N° 32.065.915, para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente Publíquese por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 09 de abril de 2024.-

Julietas Melisa Rios
Secretaria

R. N°: 204.196

E:24/04 V:26/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macias, en autos caratulados "**AQUINO, NOEMI S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 264/24, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, SRA. NOEMI AQUINO M.I. N° 14.240.272 para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata. Chaco, 18 de marzo de 2024. –

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 204.201

E:24/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos del Sr. Enrique López Alcalá o López Alvarez L.E. N°4.233.287, por dos (2) días, en el Boletín oficial y en un diario local, emplazándolo por DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, a fin de que tomen intervención bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PASSAMANI, HILDA DELIA C/ LOPEZ**"

ALCALA O LOPEZ ALVAREZ, ENRIQUE S/ ESCRITURACION", Expte. N°4672/2023-1-C.- Resistencia, 12 de Abril de 2024.

Giovanna K. Di Angelo E.
Secretaria

R. N°: 204.203

E:24/04 V:26/04/2024

————— >*< —————
EDICTOS: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez, Secretaría Actuante, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 1°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días desde la publicación a la Sra. María del Mar Orrego, DNI N° 34.413.851, para hacerle saber respecto de la demanda instaurada en autos, "**ANCEL MARTHA RAQUEL C/ ORREGO, MARIA DEL MAR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL C/ ORREGO, MARIA DEL MAR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. N° 10863/20, en donde se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 2 de abril de 2024.- Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Rodrigo Michlovsky en fecha 20/03/24: Habiendo la parte actora realizado sin éxito la gestión tendiente a localizar el domicilio de la parte demandada, conforme lo previsto por el art. 162 del C.P.C.C.Ch, citase a la parte demandada Sra. María del Mar Orrego, DNI N° 34.413.851, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Not.- Fdo. Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES – Jueza – Juzg. C. y C. N° 4. Resistencia, 15 de abril de 2024. -

Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°: 204.205

E:24/04 V:26/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Teitelbaum José - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica, sito en Belgrano N° 768, Primer Piso de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por Treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. BRAVIN DE MALDONADO MERCEDES DEL CARMEN, DNI. N° 4.793.705, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**BRAVIN DE MALDONADO MERCEDES DEL CARMEN S/ SUCESORIO**", Expte. ° 1267/22, -

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°: 204.206

E:24/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado De Paz N° 2, sito BROWN N° 249 Piso: 2 de la ciudad Resistencia, Chaco a cargo de la dra. JUEZ IRA INSTANCIA - ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, hace saber en los autos caratulados: "**ROJAS, EDDA MIRTA S/ SUCESION ABINTESTATO**" expediente N° 3293/23, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (1) mes que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de la Sra. Edda Mirta Rojas, DNI 4.444.809, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

R. N°: 204.208

E:24/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Lavalle N° 232 Piso: 1 de la ciudad Villa Angela, Chaco hace saber en los autos caratulados: "**AGUIRRE, HILDA MARÍA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" expediente N° 39/24, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sra. Hilda María Aguirre, DNI 11.206.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. 11 de marzo de 2024. -

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R. N°: 204.209

E:24/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 de la ciudad Resistencia, Chaco hace saber en los autos caratulados: "**GODOY, GENARO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" expediente N° 603/24, cita por un (I) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. Genaro Godoy, DNI 13.427.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 2024.

Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R. N°: 204.210

E:24/04/2024

EDICTO: El Sr Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, 2da Circ. Judicial del Chaco, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS- contados a partir de la última publicación- a Herederos y acreedores de Don LUNA JUAN CARLOS DNI N° 7.440. 265, Argentino, Jubilado, Casado y CRISTALDO YOLANDA DNI N° F 3.593.688, Argentina, Jubilada, ambos con último Domicilio en Avenida Papa Francisco N° 174, Presidencia Roque Sáenz Peña, dpto. Comandante Fernández, Provincia del Chaco, a fin de que Comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde los autos caratulados "**LUNA JUAN CARLOS CRISTALDO YOLANDA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N° 202/2024, Sec N° 2, bajo apercibimiento de Ley.-Not, Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO, PCIA ROQUE SAENZ PEÑA. DRA. MARINA RISUK, SECRETARIA JUZGADO DE PAZ LETRADO. -

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 204.207

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Carlos Fabian Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, cita por (1) un día y emplaza por treinta (30) días. a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RETAMOZO, JUAN ABEL, DNI N° 17.249.534; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en autos: "**RETAMOZO, JUAN ABEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 260/2024.- Secretaria: 20 de marzo de 2024.

Jovan V. Yurovich

Secretario

R. N°: 204.212

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Carlos Fabian Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, cita por (1) un día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Soto, Miguel Eduardo, DNI N° 11.772.153; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en autos: "**SOTO, MIGUEL EDUARDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 482/2024. Secretaria: ...-

Jovan V. Yurovich

Secretario

R. N°: 204.213

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Resistencia-Chaco. sito Laprida N.° 33 CITA por el término de UN (01) Dia en el Boletín Oficial y en un Diario local (art. 2340 C.C.y C. y 672 2) C.P.C.Ch. emplazando a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: el Sr. EDUARDO RUBEN BORDA, D.N.I. N° 29.366.019, para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los auto caratulados: "**BORDA EDUARDO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**- Expte. N.° 2681/2023. Fdo. Dra. Alicia Susana Rabino. Juez Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Resistencia-Chaco. Bajo Ante el Juzgado de Paz Letrado N°1 de Resistencia-Chaco, Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 10 de abril de 2024.

Karina Alejandra Rolon

Secretaria

R. N°: 204.214

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: Ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia-Chaco, a cargo del Dr. Oscar Raúl Lotero - Juez de Paz Letrado N°1 Secretaría a cargo de la Dra. Irlés R.E. García Plichta sito en calle Almirante Brown N°2491, 1° piso, ciudad, en los autos caratulados "**MORALEZ PABLO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°625/23, se ha dispuesto, respecto del causante: MORALEZ PABLO - DNI N° 5.655.788 - Fallecido en fecha 14 de julio de 2012, lo siguiente:" Resistencia, 06 de Junio de 2023...Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurriendo el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación)". Resistencia, 18 de diciembre de 2023.

Dra. Irlés R.E. García Plichta

Secretaria

R. N°: 204.216

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR RAUL LOTERO - Juez – Juzgado de Paz Letrado N° 1 sito en calle Brown N° 249 1er. piso ciudad, CITA por UN (1) día EMPLAZANDO a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CHERAÑUK, D.N.I. Ne 4.173.343 que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación que se hará

por (1) día en el Boletín Oficial y un diario local en los autos caratulados: "**CHERAÑUK MARIA MAGDALENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 635/2024.- Secretaría n° 2 Dra. Analía M.I. Guardia -Abogada- Resistencia, 16 de abril del 2024.

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°: 204.218

E:24/04/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Juez Titular del juzgado de Paz Letrado de Las Breñas- Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por TREINTA a herederos y acreedores de ROSA RAMONA BARRAZA, DNI N° 13.871.403 para que comparezcan a estar a Derecho, en Autos: "**BARRAZA, ROSA RAMONA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 2882/2021. Las Breñas, Chaco, 10 de febrero de 2022. -

Dr. Héctor M. Laola

Secretaria

R. N°: 204.217

E:24/04/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, sito en calle French N° 166 3er Piso, ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en la caratula: "**BARRERA ELISABETH CECILIA C/ AZCONA JORGE OMAR S/ DIVORCIO**", Expte N° 2008/18, cita al señor Azcona Jorge Omar DNI N° 28.316.452 por medio de boletín oficial y un diario local por el término de dos (2) días, a fin de hacerle saber la petición de divorcio, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación. Bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en la presente causa. Resistencia, 18 de abril de 2024.-

Dana Eugenia Cabral

Secretaria Provisoria

R. N°: 204.219

E:24/04 V:26/04/2024

— >*< —

EDICTO: Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, comunica que en los autos caratulados: "**CEJAS, VICTOR JACINTO; CEJAS, MARIA RAQUEL; CEJAS, JUAN MARCELO Y OTROS C/ CLÍNICA GIULIANI S.R.L.; UNCAUS; SANATORIO CHACO S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte N° 1448-2022-4-C, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando al Sr. Renato Luis Álvarez Palazzo D.N.I. N°32.301.710, para que, dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr: Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 22 de Febrero de 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:204.220

E:24/04/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. Carlos F. Gómez, Juez de Paz y Faltas Suplente, de la Ciudad de Las Breñas -Chaco, Secretaria N°2 a cargo del Dr. Héctor M. Laola, sita por un (1) día de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAMON ROBERTO MATURANA D.N.I N°12.120.477, para que en un (1) mes lo acrediten, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**MATURANA RAMON ROBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 11 -Año 2024 , que se tramitan por ante este Juzgado, sito en calle Mitre entre Esquiú y Sobral, de la Ciudad de Las Breñas - Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dr. Carlos F. Gómez, Juez de Paz y Faltas Suplente, de la Ciudad de Las Breñas-Chaco. Las Breñas, Chaco, 04 de abril de 2024. -

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R. N°:204.221

E:24/04/2024

— >*< —

EDICTO: Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Juez, y Secretaria Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, comunica que los autos caratulados: "**IBÁÑEZ, MARIO ALBERTO C/ GOMEZ, ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N°1619/22, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a ANGELICA GOMEZ, D.N.I. N°3.729.168, para que dentro de los diez (10) días de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: BERNAD CLAUDIO FEDERICO, DNI: 29220627, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Charata, Chaco, 12 de Abril de 2024.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:204.222

E:24/04 V:26/04/2024

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI- JUEZ- del JUZGADO DEL TRABAJO N°2, sito en López y Planes N° 637- 4to piso de Resistencia, CITA al demandado SR., VICTOR HUGO CORREA D.N.I.º 13.428.536, para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Á fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES-3-DIAS en., el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad con lo normado en el art. 175 de la ley ritual. Así lo tengo dispuesto en autos: "**VERON, MAURICIO EMANUEL C/ CUSTODIA CIUDADANA DE CORREA, VICTOR H. Y/O CORREA VICTOR HUGO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PROCEDIMIENTO ABREVIADO - ART. 337 C.P.L.**" Expte. N° 1604/18. Resistencia, de de 2024- Dr. ERNESTO SILVESTRI- Juzgado Laboral N° 2.

Nancy Alejandra Lazzarini
Secretaria

s/c

E:24/04 V:29/04/2024

>*<

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Amalio Aquino, a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco sito en Av. 9 de Julio N° 5320, en los autos caratulados: "**PIRIS MATIAS ESEQUIEL S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N°1062/23, se hace saber por UN (1) día y se emplaza por UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MATIAS ESEQUIEL PIRIS, D.N.I. N° 41.728.573; para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Barranqueras, 18 de marzo de 2024.-

Hector Mateo Primorac
Secretario

R. N°:204.223

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: DR..MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ 1RA INSTANCIA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2.-V. Angela-Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación de la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. ELSA LILIANA RODRIGUEZ, DNI N°14.137.444. para que en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos: "**RODRIGUEZ, ELSA LILIANA S/ SUCESION AB INTESTATO C/ S/ VARIOS**" Expte 143/24., Ila Angela, Chaco, 15 de abril de 2024.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:204.224

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE VIGESIMA NOMINACION correspondiente a la PRIMERA C IRCUNSCRIPC ION (Resistencia-Chaco), sito en Avenida Laprida N°33, Torre II, 2° piso, cita por UN (1) día, a que se presenten los HEREDEROS Y/O ACREEDORES Y/O DEUDORES del Sr. HAUPTMANN, EDGARD ROLANDO, D.N.I. N° 21.911.861, para que dentro de treinta (30) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**HAUPTMANN, EDGARD ROLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 520/24, bajo apercibimiento Ley. RESISTENCIA, DE ABRIL DE 2024. -

Julietta Melisa Rios
Secretaria

R. N°:204.225

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Patricia Carolina Gonzalez, Juez de Paz, a cargo del Juzgado de Paz de General Vedia, Chaco, Secretaria a cargo de la Sra. Eliana Adelina Aguilar, sito en Planta Urbana de General Vedia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPINOZA PAULINA, D.N.I. N°6.567.380, para que en el termino de un (1) mes contado a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**ESPINOZA PAULINA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 075/24.- General Vedia, 27 de marzo del 2024.-

Eliana Adelina Aguilar
Secretaria

R. N°:204.226

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación Dra. OLGA SUSANA LOCKET, Secretaria N° 8, sito en calle LAPRIDA N° 33 TORRE 2 TERCER PISO, hace saber por DOS (2) días en los autos caratulados: "**HIGINIO BERTONCINI Y CIA. S.A. C/ ENEDSE S.R.L. S/ EJECUTIVO**" EXPTE. N° 3017/23, que el Martillero LIC. RUBEN DARIO NOGUERA, Matrícula Profesional N° 302, CUIT N° 20-12105534-2, REMATARÁ, el día VIERNES 17 de MAYO del 2024, a la hora 10:00hs., en calle Fortín Lavalle N° 85, de esta ciudad, en remate público, con base, al contado, y al mejor postor Con más I.V.A. si correspondiere, UN AUTOMOTOR MARCA FORD MODELO CARGO (CAMION) 1723-43 4 X 2 CD AMT, TIPO

CHASIS C/CABINA DORMITORIO AÑO 2019, MARCA CUMMINS N° 36609348, CHASIS MARCA FORD N° 9BFYEAH7KBL73857, DOMINIO AD-730-JY CONDICIONES: BASE: CON la base de PESOS DOCE MILLONES SEICIENTOS VENTISIETE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 12.627,940,07) CONTADO Y MEJOR POSTOR QUEDANDO autorizado a percibir del comprador la comisión del 8% con más I.V.A. si correspondiere. Lo que se hará saber por medio de edicto que se publicarán por el término de dos días (2), en el Boletín Oficial y en un Diario local, LAS DEUDAS QUE PESARE, sobre el automotor, estarán a cargo de la DEMANDADA hasta la fecha de subasta. -DEUDA POR ACTA DE INFRACCIONES JUZGADO DE FALTA DE LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA NO POSEE, NI TAMPOCO DEUDA POR PATENTES. - No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, 2 horas de la subasta. Consultar al Martillero actuante: Cel. 3624-145496; 3624523133; 3624-649042 concertar horarios para observar el automotor a los celulares indicados -- Resistencia, 18 de abril de 2024. -

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:204.227

E:24/04 V:26/04/2024

>*<

EDICTO: JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado de Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, sito en Belgrano 768 Planta Alta de esa ciudad, en autos "**BROUSSER, CARLOS ENRIQUE s/ SUCESORIO**", Expte. N° 1833, año 2019, Sec. 1, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ENRIQUE BROUSSER DNI N° 7.435.391, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA, Pcia. R. Sáenz Peña Chaco, 12 de abril de 2024. -

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:204.229

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción, a cargo de la Dra. GISELA N. TELLIER, Juez Suplente, sito en calle Uruguay N° 635, de la ciudad de General José de San Martín, en los autos caratulados: "**MORIENEGA BENITO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 315/2023-5-C, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. BENITO MORIENEGA, D.N.I. 7.907.527. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "General José de San Martín, 3 de octubre de 2023.-Publíquense Edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. GISELA N. TELLIER, Juez Suplente Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial. -

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°:204.230

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz de Pcia. R.S. Peña-Chaco. en autos "**GARCIA MARCELINO S/ SUCESORIO**" Exp.1368/23 ordena Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en la Provincia y en un diario de mayor circulación, citándose a herederos y acreedores de MARCELINO GARCIA. DNI. N° 7.523.561 para que, dentro del término de treinta días, los que se comenzara a contar, a partir de la última publicación, comparezcan deducir las acciones que por derecho corresponden. -. Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz de Pcia. R.S. Peña-Chaco. 05 de abril de 2024.

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:204.233

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel Filipchuk Juez Ira. Instancia Civil y Comercial N°1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por dos (2) días a la Sra. ESTEFANIA NATALI MANSILLA DNI N° 43.110.159 para que, dentro del quinto día de notificada, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en autos "**TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. C/ MANSILLA ESTEFANIA NATALI S/ SECUESTRO PRENDARIO**" Expte N°2319/21, Pcia Roque Sáenz Peña Chaco, 15 de abril de 2024.-

Miguel A. Petricevic

Secretaria

R. N°:204.234

E:24/04 V:26/04/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Cesar Daniel Romero, Juez Sustituto, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente N° 832, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777- 437690, cita y emplaza al SR. LUIS ANGEL ESPADA DNI N° 10.337.187 y/ o a sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Caá Guazú y Pedro Pablo Quiróz S/N° de Chavarría, individualizado como: Manzana E - Parcela 1, ADREMA: V1 -1036-1, inscripto en el Registro de

la Propiedad Inmueble al T° 1, F° 117 N° 92 Año 1962 (e.m.e.) Superficie total: 421,86 M2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "**GABILAN ADRIANA, GABILAN MARTIN JAVIER, CENTURION DANIEL FELICIANO Y CENTURION JUAN CARLOS C/ AURORA ERACLIA DOMINGUEZ Y/O QUIEN SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 12471/20, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Así se ha dispuesto en la providencia N° 75 de fecha 01 de febrero de 2024. cítese por edictos al Sr. Luis Angel Espada DNI N° 10.337.187 y/ o a sus herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art 120 C. P.C. C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas." San Roque, Corrientes, 01 de febrero de 2024.-

Dr. Marcelo Samuel Sierra

ProSecretario

R. N°:204.232

E:24/04 V:26/04/2024

>*<

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado N° 1- Resistencia, sito en BROWN N° 249 Piso: 1, Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. JUEZ DE PAZ LETRADO - LOTERO OSCAR RAUL; Y Secretaria a cargo de la Dr. JUAREZ RAUL ALBERTO, Cita a los herederos y creadores de ROPELATTO WILMA ELISA D.N.I N° 1.724.015, publíquese UN (1) día en el Boletín Oficial y por UN días (1) en un diario local para que por el plazo de UN (1) MES, contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante, en los autos caratulados: "**ROPELATTO WILMA ELISA C/ S/ JUICIO SUCESORIO** Expte. N° 36/06. Resistencia, ...de diciembre de 2023 – Juzgado de Paz Letrado N° 1.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°: 204.236

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 19 sito en Vicente López y Planes N° 38 de Resistencia, a cargo de la Dra. Marta Beatriz Aucar - Juez y de la Dra. María Soledad Serrano - Secretaria, en autos "**GOMEZ RUBEN DARIO Y PRADIER EDDY RUTH S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 2714/2024-1-C, publíquese EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario periodístico papel o digitales locales, citando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de RUBEN DARIO GOMEZ- M.I. N° 7.424.546 y/o EDDY RUTH PRADIER - M.I. N° 0.758.824 para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Secretaria, 16 de abril de 2024.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 204.237

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: Dra. ANALIA VERONICA JUNCO JUEZ DE PAZ LETRADA TITULAR Juzgado de Paz Letrado VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco, Sito en calle Sarmiento N° 936; ciudad de J. J. Castelli, Provincia del Chaco, en autos caratulados: **SACHARCZUK PEDRO C/ S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte. N° 49/2024 cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. SACHARCZUK PEDRO, D.N.I. N° 7.898.047, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli - Chaco, 05 de abril 2024.-

Nanci Liliana Albarran

Secretaria

R. N°: 204.239

E:24/04/2024

>*<

EDICTOS: La Dra. Gabriela y. González, Jueza Provisoria del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Gral. José de San Martín, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Don MANUEL VERON, M.I. N° 1.602.003, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**VERON MANUEL C/ S/ SUCESORIO**", Expte. N° 14/20.- Gral. José de San Martín, a los 27 de Octubre de 2024.-

Dra. Helga Vañek

Secretaria

R. N°: 204.240

E:24/04/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación tercera Nominación (23) a cargo del Sr. Juez FERNANDO, LUIS LAVENAS Secretaría a cargo de la Abogada NORMA ELDA GARCIA", sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 5°, hace saber por CINCO (5) DÍAS en los autos caratulados: "Expediente Número: 8615/19, caratulado: "**FIDEICOMISO EDIFICIO LUISA E/A: FIDEICOMISO EDIFICIO LUISA S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO EXPTE. N°8615/19 S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES**", que el Martillero Enajenador RAÚL VICTOR CUENCA, Matrícula

Profesional N° 345, CUIT N° 20-13592231-6, REMATARÁ, el día 27 de MAYO del 2024, a la hora 10:00 hs., en calle Corrientes N° 543, de esta ciudad, en remate público, con base, al contado, y al mejor postor EL INMUEBLE con todo lo clavado y adherido al suelo, de conformidad a lo acordado en audiencia de fecha 29/02/2024, surge que el inmueble a subastarse cuenta con un edificio en construcción y por ello para determinar la base sobre la cual se realizará la misma se tomará la cantidad de metros cuadrado de construcción del inmueble en cuestión, informado oportunamente por la Junta de Valuaciones de la Provincia por el valor del m2 de construcción, lo que arroja el siguiente resultado: $\$2.383,32 \times 440.529,23 = \$1.049.922.124,44$.- Así, corresponde hacer saber a las partes que de conformidad al art. 738 del nuevo C.P.C.C. Ley 7950, la subasta se realizará conforme las normas establecidas en la ley 968 y modif. la subasta se ajustará a las normas previstas por la Ley de Concursos y Quiebras (LCQ) y subsidiariamente se aplicarán las normas locales.- En consecuencia, el Martillero interviniente 1-procederá a la venta del inmueble Folio Real Matrícula N° 5716 Dpto., San Fernando, de propiedad del Fideicomiso Edificio Luisa, en remate público, al contado y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la compra la comisión que determina el art. 50 inc. 1) apartado a) de la ley 103-C (6%) y el 10% en concepto de seña y el saldo al aprobarse la misma, rematándose con la base de las 213 partes de la suma de \$1,049.922.124,44 que asciende a la suma de \$699.948.083, conforme al art. 546 del C.P.C.C. Ley 968.- IVA al valor por el que se realice la subasta deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA de la operación siempre que el comprador sea un sujeto Responsable Inscripto en IVA, importe que deberá depositarse juntamente con el precio, siendo suficiente comprobante del crédito fiscal a computarse el acta de remate, la rendición de cuentas del martillero y la resolución que aprueba la subasta EL INMUEBLE ESTA UBICADO EN CALLE CORRIENTES N° 543 - CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO, Publíquese edicto durante CINCO (5) días en el Boletín Oficial, atento la inexistencia de fondos en la causa, omítase la publicación en diario de circulación local, atento el inmueble a subastarse publíquese el edicto en la Pag. Web de SICOM entidad que nuclea a las inmobiliarias del medio.- Todos los gastos adicionales de propaganda con el fin de ofertar el bien a subastarse serán a cargo del martillero actuante; la subasta se ajustará a las normas previstas por la Ley de Concursos y Quiebras (LCQ) y subsidiariamente se aplicarán las normas locales; los honorarios del martillero interviniente conforme lo establece la LCQ será exclusivamente a cargo del comprador, no pudiendo el enajenador solicitar suma de dinero y/o reintegro a la liquidación por ningún concepto, en caso de fracaso y/o suspensión del remate independientemente de quien fuera responsable de tal situación; como así también se hará saber a los posibles interesados que: 1) los planos actuales del edificio se encuentran a disposición para su consulta por Mesa de entradas del Juzgado Civil y Comercial N° 23 sito en Laprida N° 33 5° piso de la ciudad de Resistencia, 2) Que el inmueble se vende en bloque (es decir con todas sus UF y Complementarias, espacios comunes y aéreos) en el estado en que se encuentran, y que todo gasto que demanden los organismos de aplicación con respecto a la construcción (adecuación de planos, autorizaciones, etc.) estarán exclusivamente a cargo del comprador - tanto en lo que respecta a costo como trámites necesarios.- LAS DEUDAS QUE PESARE, sobre el inmueble, estarán a cargo de la presente liquidación hasta la fecha de subasta. -DEUDA POR S.A.M.E.E.P. \$280.053,91. AL 01-06-23, S.E.CH.E.E.P. 44,92 AL 08/04/24, MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA I.I. \$327.204,48 T.S. \$151.642,65 TODOS AL 31-05- 23- DEPOSITO: El producido de la subasta deberá depositarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (Cuenta Judicial N° 1444411905 CBU 3110030211001444119057) a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa. No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, consultar al Martillero actuante: Cel. 3624-145496; 3624602224- VISITA AL INMUEBLE concertar horarios a los celulares indicados Resistencia, 18 de abril de 2024.

Norma E. Garcia
Secretaria

c/c E:24/04 V:06/05/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **JORGE ALBERTO TOLEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°20.419.580, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 29/05/1994, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO EL OLVIDO I (FRENTE DE LA RURAL) GENERAL SAN MARTIN, hijo de JORGE TOLEDO y GLORIA ESCALANTE, que en los autos N°1876/2021-5, caratulada: "**TOLEDO JORGE ALBERTO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°...111.. Gral. José de San Martín, CHACO, 22 de Abril del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado JORGE ALBERTO TOLEDO D.N.I. N°20.419.580, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. art. 92, 89 y 80 inc.1° y 11° todos del Código Penal, en carácter de AUTOR MATERIAL, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 455, a (O.S. N° 48) de fecha 15 de Noviembre del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1594 (O. S. N° 49) de fecha 15 de Noviembre del 2023.III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 22 de Abril del 2024.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:24/04 V:06/05/2024

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN EDUARDO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28172082, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/07/1980, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 RESISTENCIA, hijo de ROMERO, ISMAEL y ACOSTA, MARTA, Prontuario Prov. 30375-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMERO RUBEN EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N° 1314/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 331 de fecha 21.12.2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a RUBEN EDUARDO ROMERO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, ART. 14 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY NACIONAL N° 23.737 DE ESTUPEFACIENTES, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de UN AÑO (1) DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y el pago de MULTA por la suma de pesos doscientos cincuenta (\$225). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 31/05/2017, en Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos.II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a RUBEN EDUARDO ROMERO, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 83/23 de fecha 17/04/2023 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, y accesorias del art. 12 del C.P.; con la presente Sentencia pronunciada también por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la pena única por composición de DOCE (12) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, MULTA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225) y accesorias del art. 12 del C.P., atento a lo establecido por el art. 58 del C.P. Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Abril del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/04 V:06/05/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDUARDO ALBERTO (A) AYO OVIEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35687909, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/01/1991, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO ANGEL DE LA GUARDA 0 MZ 4 PC 9; O MZ 1 PC 17 (ASENTAMIENTO ANGEL DE LA GUARDA) RESISTENCIA, hijo de OVIEDO, JAVIER y ORELLANO, AMALIA ESTER, Prontuario Prov. 47620CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OVIEDO EDUARDO ALBERTO (A) AYO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4307/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 5/24 de fecha 14/02/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Eduardo Alberto Oviedo, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de robo calificado por el uso de armas, en concurso real con amenazas simples, en concurso real con resistencia contra la autoridad, en concurso real con atentado contra la autoridad, en concurso real con amenazas en el contexto de violencia de género, previstos y tipificados por los arts. 166, inc. 2, primer párrafo, arts. 55, 239 y 149 bis primer párrafo, primer supuesto y art. 55, todos del C.P a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ello en orden a los hechos cometidos el 03/03/2023 en Resistencia en perjuicio de R.A.K. el que fuere investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 15 en el Expte. N° 7137/2023-1 caratulado "OVIEDO, EDUARDO ALBERTO S/ROBO A MANO ARMADA"; por el hecho cometido en fecha 04/03/2023 en Resistencia, en perjuicio de W.I.G. el que fuera investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 15 en el Expte. N° 7020/2023-1, caratulado "OVIEDO, EDUARDO ALBERTO S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD"; el cometido en fecha 03/03/2023 en Resistencia, en perjuicio de M.C.L., que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 en la causa N° 7125/2023-1: "OVIEDO EDUARDO ALBERTO S/AMENAZAS SIMPLES"; y el cometido en fecha 04/03/2023, en Resistencia, en perjuicio de R.M.G. que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 en la causa N.º 6910/2023-1 "OVIEDO EDUARDO ALBERTO S/ AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO"... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Abril del 2024.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/04 V:06/05/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DANIEL ORLANDO MELGAR**, (D.N.I. N° 31.803.148, argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, peón rural, domiciliado en Lote 21, Pampa Alegría, hijo de Nélica Rios y de Argentino Omar Melgar, nacido en fecha 03/10/1985 en esta ciudad, Prov. Chaco), en los autos caratulados "**MELGAR DANIEL ORLANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4120/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 13 del 28/02/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DANIEL ORLANDO MELGAR, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delits de: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN

DE CONVIVENCIA, previsto en el art. 119 primer párrafo en función del tercer y cuarto párrafo inc b y f del C.P.; por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de NUEVE (09) AÑOS y SEIS (06) MESES de prisión de ejecución efectiva con aplicación de las accesorias del art. 12 del C.P., con costas. II) DISPONIENDO la prohibición de acercamiento a no menos de doscientos metros (200) del domicilio de la víctima Milagros Ayelén Ortíz, y su núcleo familiar, es decir del domicilio de la madre de la niña, Sra. Romina Marisol Pintos, calle 3 entre 54 y 56 del Barrio Arce de esta ciudad; y de los lugares que las mismas normalmente frecuentan; como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, whatsapp, y/o por el uso de internet vía distintas redes sociales); por igual tiempo que el de la condena..." Fdo.: Dra. Mariana Inés Benitez -JUEZ-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de Abril de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/04 V:06/05/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **VÍCTOR MANUEL ROMERO (a) "Chino" y/o "Lobo", DNI. N° 36.243.518** argentino, soltero, concubinado con Valeria Daiana Cantero, estudio primario incompleto (3er. grado - analfabeto), ladrillero, nacido en Colonia Aborígen, Quitilipi, Chaco, el 03 de marzo de 1987, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 948, B° Matadero, Quitilipi, hijo de Roberto Romero (f) y de Julia Chico (f), en los autos caratulados **"ROMERO VICTOR MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVO PRESO CON PRISION DOMICILIARIA"**, Expte. N° 4249/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 17 el 13/03/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a VÍCTOR MANUEL ROMERO (a) "Chino" y/o "Lobo", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto por el art. 5° inc. c) de la Ley 23.737 en función con el art. 45 del Código Penal, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de cuatro (4) años de prisión y MULTA de sesenta (60) unidades fijas, la que deberá oblar en el término de diez (10) días de adquirir firmeza la presente (art. 21 del C.P.); y demás accesorias del art. 12 del C.P...." Fdo.: DR. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Petroff Maria Daniela -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de Abril de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/04 V:06/05/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **NORBERTO SAMUEL BUTERA ("A" Kunta, argentino, DNI N° 41.361.641,** soltero, instrucción primaria incompleta, vendedor y chofer de camión, nacido el 23/05/1998 en Monte Quemado, Santiago del Estero, hijo de Oscar Edgardo Butera y Mariela Alejandra Pérez, con domicilio en Barrio Centro de Taco Pozo), en los autos caratulados **"BUTERA NORBERTO SAMUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"** Expte. N° 3181/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 07/03/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a NORBERTO SAMUEL BUTERA, de circunstancias personales ya consignadas, PARTÍCIPE SECUNDARIO EN EL DELITO DE HOMICIDIO, AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD (arts. 79, 41 quáter y 46 del Código Penal), en consecuencia, condenándolo a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias..." Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez-; DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Abril de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/04 V:06/05/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MAXIMILIANO ALEJANDRO MARTINEZ,** (Alias "Colo", D.N.I. N° 40.537.949, argentino, soltero, empleado, que no sabe leer y escribir pero si sabe firmar, que cursó estudios primarios incompletos; domiciliado en Mz 11 Pc 17 del Barrio Kirchner de esta ciudad, nacido el 02/04/1998 en Sáenz Peña; hijo de Liliana Martinez, desconoce nombre del padre), en los autos caratulados **"MARTINEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 3204/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 10 del 23/02/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MAXIMILIANO ALEJANDRO MARTÍNEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA Y LESIONES LEVES CALIFICADAS,

de acuerdo a los arts. 166 inc. 2° -primer supuesto-; y art. 89 en función del art. 92 1ª parte en función del art. 80 inc. 1 y 11, en función del 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a juicio, a la pena de CINCO (5) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P. sin costas...." Fdo.: Dra. Mariana Inés Benitez -JUEZ-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque - SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de Abril de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/04 V:06/05/2024

—————>*<—————

EDICTO: EL JUZGADO DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DEL DR. BOSCH SERGIO ANDRES, DNI 27.585.547, JUEZ, sito en López y Planes N° 637, 52 piso hace saber al codemandado rebelde CHOPERIA Y BAR DON QUIJOTE, SOCIEDAD DE HECHO, la sentencia dictada en autos "**GONZALEZ, KAREN ALEJANDRA,C/ROMERO, TOMAS AGUSTIN Y/O BAÑASCO, JORGE Y/O BRIZUELA GROSSI, RAMON LUIS Y/O CHOPERIA DON QUIJOTE SOCIEDAD DE HECHO Y/O QUIEN RESUL S/ DESPIDO, ETC**", Expte N. 1195/16 en fecha 06/04/2022 que a continuación se transcribe: "Resistencia, 06 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE a la demanda deducida por la Sra. KAREN ALEJANDRA GONZALEZ contra los Sres. TOMAS AGUSTIN ROMERO VIO JORGE BANASCO Y/O RAMON LUIS BRIZUELA GROSSI Y/O CHOPERIA DON QUIJOTE SOCIEDAD DE HECHO, y en consecuencia, condenando solidariamente a los últimos a abonar a la primera, dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS de quedar firme y/o ejecutoriado el presente decisorio y bajo apercibimiento de ley, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 342.178,41), en concepto de Diferencia de Haberes (Enero/15 a Octubre/15), Indemnización por Despido, Indemnización Sustitutiva de Preaviso, Integración Mes de Despido (comprensiva de Haberes Noviembre/15), S.A.C. Proporcional Segundo Semestre Ario 2.015, Vacaciones Proporcionales Año 2.015, Indemnización art. 2-Ley N° 25.323, Indemnización arts. 9 y 10 -Ley N2 24.013 actualizados a la fecha del presente decisorio, con más los intereses que oportunamente se liquidarán si correspondiere, en la forma establecida en los Considerandos.- II) DESESTIMANDO la demanda respecto de los siguientes rubros: S.A.C. Sobre Preaviso e Indemnización art. 45- Ley N° 25.345.- III) IMPONIENDO las costas del juicio a cargo de los codemandados.-IV) REGULANDO los honorarios de los profesionales intervinientes en la siguiente forma: Dr. HECTOR ANTONIO PEDONE, en el doble carácter, en la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 40.719,23; patrocinante: \$ 29.085,16; apoderado: \$ 11.634,07); Dr. SERGIO ESTEBAN GARCIA, en el doble carácter, en la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 40.719,23; patrocinante: \$ 29.085,16; apoderado: \$11.634,07); Dr. PABLO EMMANUEL VIANELLO, en el doble carácter, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 36.647; patrocinante: \$ 20.360; apoderado: \$ 16.288); y Dra. CLAUDIA VALERIA VALLEJOS, en su carácter de patrocinante, en la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$20.360). Todo con más I.V.A., si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense.- V) REGULANDO los honorarios profesionales en razón del Auto Interlocutorio obrante a fs. 291 y vta., y conforme la pauta arancelaria allí establecida, de la siguiente manera: Dr. RECTOR ANTONIO PEDONE, en el doble carácter, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$3.894), con más I.V.A. si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense.- VI) FIJANDO el monto correspondiente a Tasa de Justicia en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.843,57), haciéndose saber al obligado a que la misma deberá ser oblada en igual término que en el establecido en el punto I), bajo apercibimiento de lo normado por el art. 23, inciso j) de la Ley N° 840-F (Antes Ley N° 4.182).- VII) REGISTRESE, protocolícese y notifíquese personalmente o por cédula (Arts. 157 y 158 de la Ley 2559-M).- -SERGIO ANDRES BOSCH. JUEZ. Juzgado de Trabajo de la 3 Nominación" Resistencia, 11 de abril de 2024.

Saul Víctor Fernando Dauria

Secretario

s/c

E:22/04 V:24/04/2024

—————>*<—————

EDICTO: Por disposición del dr. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1 IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos **BERNAD, DANIEL C/ RUSCH, GABRIELA ALEJANDRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS C/ S/ "** Expte. N°: 1836/22, CITASE a la Sra. RUSCH, GABRIELA ALEJANDRA, DNI: 32.511.061, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local por (02) DOS días, para que dentro del término de (10) DIEZ días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. 08 de noviembre de 2023-.

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°: 204.165

E:22/04 V:24/04/2024

—————>*<—————

EDICTO: Dr. TROTTI, Rafael Martín Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2do Piso, de la ciudad de Resistencia. Atento lo solicitado y constancias de la causa, y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C., cítase a la Sra. ROSALIA MARQUEZ DE BARTOLI, DNI N° 6.566.918, por edictos que se publicarán por dos (02) días

en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca la parte demandada a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en juicio. Así lo tengo dispuesto en autos "**BARRIOS MARÍA DEL CARMEN C/ ROSALÍA MARQUEZ DE BARTOLI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 2029/23, del Juzgado a mi cargo. - Resistencia, Chaco, 09 de Abril de 2024.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

R. N°:204.145

E:22/04 V:24/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 1° de Resistencia (Chaco) a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Mónica D. SANABRIA, Secretaria Provisoria, en los autos caratulados "**LEDESMA WALTER HORACIO, SIVIERO DAVID RAMON ANIBAL y PICON PONCE INGRID NELLY c/ ALCAÑIZ LLANO JOAQUIN y/o SUCESTORES DE SABADINI, GELINDO MARINO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte. N° 16.036/09, cita a los presuntos sucesores de la Sra. ALICIA BEATRIZ ALEGRE DNI 10.355.165 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. - Fdo. Dra. BARRANCO CORTES María Eugenia, DNI 22.131.300, Juez 1ra. Instancia.

Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°: 204.170

E:22/04 V:24/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Jessica de los Ángeles Knyszuk**, la siguiente Disposición N° 001 de fecha 08/04/2024 dictada en el Expediente Digital N° E14-2009- 85-E, E14-2023-350-Ae, E14-2023-7712/Ae, E14-20236749/Ae, E14-2022-2228/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: EMPLACESE y NOTIFIQUESE a los herederos y/o terceros interesados del sucesorio de la causante Sra. Jessica de los Ángeles Knyszuk, que en el plazo perentorio e improrrogable de 60 días, a partir de la notificación, inicie apertura del juicio de sucesorio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 35 inc. A) y B) de la Ley 471-P (ex Ley 2913), bajo apercibimiento de rescindir sin más trámite el convenio de adjudicación en venta. Fdo.: Dra. María Gabriela Alonso – a/c Dccion de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/04 V:26/04/2024

————— >*< —————
EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y VIGISTAIN HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN ANDRES ESCALANTE, alias "TACUARITA", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29102.717, de 41 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en Quinta N° 505, por calle Paraguay S/N° de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Provincia del Chaco, en fecha 17 de noviembre del año 1.982, hijo de Raúl Escalante (y) y de Eva Videla (y); , en la causa caratulada: "**ESCALANTE JUAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - EXPTE. N° 838/2024-3 ", se ejecuta la Sentencia N° 127 de fecha 15/12/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE:"1°) CONDENAR a JUAN ANDRES ESCALANTE, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "HURTO DE GANADO MAYOR AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE MAS DE TRES PERSONAS" a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 167 quáter, inciso 6°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182y sus modificatorias) ."- Fdo: DR. RICÁRDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de abril de 2024.-

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

————— >*< —————
EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAINN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ADAN BERNARDO RODRIGUEZ de nacionalidad argentina, con 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Peón Rural, D.N.I. N° 35.688.114, domiciliado en frente al Barrio 25 viviendas (no recuerda nombre de la calle), nacido en Coronel Du Graty, en fecha 13 de febrero de 1991, que anteriormente ha residido en diferentes alquileres temporarios en la localidad de Coronel Du Graty, que ha

cursado estudios Primario Completo, es hijo de RODRIGUEZ, ADAN (F) y de IBALOS, SELVA (v), en la causa caratulada: **"RODRIGUEZ ADAN BERNARDO S/ HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y EL FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE AUTOR"**, Expte. N° 5814/2023-3, :, se ejecuta la Sentencia N° 06 de fecha 16/02/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1° CONDENAR a ADAN BERNARDO RODRIGUEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y EL FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CALIDAD DE AUTOR" a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), y que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, con imposición de honorarios por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 44, 45, 80 inc. 1 y 11 en función del 42 todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532, 533, todos del C.P.P. Ley N°965-N)..."- Fdo: DRA.MARIELA LORENA CONTRERAS Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 19 de marzo de 2024.-

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN RAMON FLORES, alias "NENO", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.643.905, con 34 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón de la localidad de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 23 de julio de 1.989, hijo de Pedro Flores (v) y de Ramona Gamarra (f), en la causa caratulada: **"FLORES, JUAN RAMON S/ HOMICIDIO"**, Expte. N° 5636/2023-3, se ejecuta la Sentencia N° 08 de fecha 29/02/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1° CONDENAR a JUAN RAMON FLORES, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE", a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, y 79 del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)..."- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal -Juez Técnico- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez - Secretaria - Cámara en lo Criminal VILLA ANGELA, CHACO, 26 de marzo de 2024.-

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HERNÁN ARIEL VELAZQUEZ: Alias "Nani", de nacionalidad argentina, con 25 años de edad, D.N.I. N° 42.171.325, de estado civil soltero, padre de una niña de 2 años de edad, la que no convive con él, sino con la madre de la niña con quien mantenía una relación de pareja; de ocupación empleado Municipal, desempeñándose en el área de mantenimiento, domiciliado en Barrio 56 v.v. mz 6 Pc 8, de esta ciudad; nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 27/09/1998, hijo de José Luis Velázquez (v) y de María Elena Obregón (v), con estudios primarios completos, manifestando no padecer de enfermedades infectocontagiosas y no ser adicto al alcohol pero si a los estupefacientes (Marihuana y cocaína). en la causa caratulada: **"VELÁZQUEZ, HERNÁN ARIEL S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO, POR EL ESCALAMIENTO Y EL USO DE GANZÚA"**, Expte. N°1880/2023-3, y sus conexas: "VELÁZQUEZ HERNÁN ARIEL S/ ROBO CON ESCALAMIENTO", Expte. N°2296/2023-3, "VELÁZQUEZ, HERNÁN ARIEL S/ ROBO", Expte. N°2293/2023-3, "VELAZQUEZ HERNAN ARIEL S/VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL", Expte. N°1106/2023-3 y su conexas "VELÁZQUEZ HERNÁN ARIEL S/ HURTO", Expte. N°1605/2023-3, "VELÁZQUEZ, HERNÁN ARIEL S/ HURTO Y ROBO" Expte. N°4496/2022-3, "VELÁZQUEZ, HERNÁN ARIEL S/ ROBO", Expte. N°4407/2022-3, "VELÁZQUEZ HERNÁN ARIEL S/ HURTO" Expte. N°2505/2023-3, "VELÁZQUEZ HERNÁN ARIEL S/ HURTO", Expte. N°2716/2023-3, "VELÁZQUEZ HERNÁN ARIEL S/ HURTO", Expte. N°2303/2023-3 y "VELÁZQUEZ HERNÁN ARIEL S/ ROBO", Expte. N°4221/2022-3, se ejecuta la Sentencia N° 130 de fecha 21/12/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1° CONDENAR a HERNÁN ARIEL VELÁZQUEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL ESCALAMIENTO Y EL USO DE GANZÚA, ROBO AGRAVADO POR EL ESCALAMIENTO, ROBO -CUATRO HECHOS-, HURTO -CINCO HECHOS- Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL, TODO EN CONCURSO REAL", a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada una vez firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido defendido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 54,

55, 150, 162, 164, 167 inc. 4 en función del 163 incs. 3 y 4 y 239, todo del Código Penal, Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. y Arts. 8 y 25 de la Ley 840).".- Fdo: DR. JAVIER DANIEL RUIZ -PTE. DE TRÁMITE.- Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ.- SECRETARIA DE CÁMARA EN LO CRIMINAL-VILLA ANGELA, CHACO, 25 de marzo de 2024.-

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA.NATALIA Y. HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANIBAL DARIO ESCALANTE, alias "GUARAPOPE", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.901.315, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en Quinta N° 505, por calle Paraguay S/N° de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Provincia del Chaco, en fecha 05 de septiembre del año 1.990, hijo de Raúl Escalante (v) y de Eva Videla (v); en la causa caratulada: "**ESCALANTE, JUAN ANDRES; ESCALANTE, ANIBAL DARIO Y SAAVEDRA, ORLANDO ADOLFO S/ HURTO DE GANADO MAYOR AGRAVADO, EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 1009/2019-3, se ejecuta la Sentencia N° 127 de fecha 15/12/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "2°) CONDENAR a ANIBAL DARIO ESCALANTE, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "HURTO DE GANADO MAYOR AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE MAS DE TRES PERSONAS" a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125.00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 167 quáter, inciso 6°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias) ".- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal- Presidente de Trámite Cámara del Crimen Ante mi: Dra. Andrea Natalia Núñez - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 25 de marzo de 2024.-

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **FERREYRA, DIEGO ORLANDO**, argentino, soltero, estudiante, de 30 años de edad, nacido en Resistencia Chaco, el 8 de abril de 1994, hijo de MIGUEL JUAN ORLANDO FERREYRA y de NORMA NOEMI ZEQUEIRA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 37.706.409 se domicilia en Av. Urquiza N° 2698, que en los autos N° 1500/19- 5, caratulada "**FERREYRA DIEGO ORLANDO S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS**" se dictó la siguiente Resolución N° 23.-Gral. José de San Martín, CHACO, 19 de abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado FERREYRA, DIEGO ORLANDO, ya filiado, del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS (art. 94 bis del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 107 de fecha 09/04/2021 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°423...III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 de abril de 2024.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **DAMIÁN PERALTA**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 34.043.147, nacido en MACHAGAI, el día: 13/03/1985, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: peon rural, se domicilia en: PLANTA URBANA LAGUNA LIMPIA, hijo de PERALTA MIGUEL y MONZON LUCIA, que en los autos N° 78/2022-5 (Expte. principal), caratulada: "**PERALTA DAMIAN S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" y su conexas N° 77/2022-5, caratulada: "PERALTA DAMIAN S/ AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO", se dictó la siguiente Resolución N°:105.- Gral. José de San Martín, CHACO, 19 de Abril del 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa principal N° 78/2022-5 y su conexas N° 77/2022-5, al imputado DAMIAN PERALTA, D.N.I. Nro. 34.043.147, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido según el Art. 149 bis. 1er Apartado Código Penal y Ley 26.485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 49 de fecha 19 de Marzo del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°151, de fecha 19 de Marzo del 2024. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ

CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 de Abril del 2024.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ORLANDO ADOLFO SAAVEDRA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.790.020, con 42 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en calle Paraguay S/N° de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Provincia del Chaco, en fecha 20 de enero del año 1.982, que es hijo de Adolfo Saavedra (f) y de Esther Rosa Castaño (v).; en la causa caratulada: "**ORLANDO ADOLFO SAAVEDRA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.790.020, con 42 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en calle Paraguay S/N° de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Provincia del Chaco, en fecha 20 de enero del año 1.982, que es hijo de Adolfo Saavedra (f) y de Esther Rosa Castaño (y) se ejecuta la Sentencia N° 127 de fecha 15/12/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...3°)CONDENAR a ORLANDO ADOLFO SAAVEDRA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "HURTO DE GANADO MAYOR AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE MAS DE TRES PERSONAS" a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 167 quáter, inciso 6°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).(.) ..."- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 27 de marzo de 2024.-

Dra. Karina Elizabeth López
Secretaria

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **EMILIANO MARTIN FERREIRA** (DNI N° 44.651.847, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Antonio Zafra de esta ciudad, hijo de Ramón Alcides Ferreira y de Irma Isabel Contreras, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 22/04/2002), en los autos caratulados "**FERREIRA EMILIANO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 4199/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 02 de fecha 09/02/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V). Condenando a Emiliano Martín Ferreira, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de evasión (arts. 45 y 280 del C.P.), a la pena de tres (03) meses de prisión de ejecución efectiva, sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.). VII). Unificando la presente condena con la impuesta por la sentencia N° 70, de fecha 13/07/2023, dictada por la Cámara Segunda de esta ciudad, y estableciendo en consecuencia como pena única a cumplir por parte de Emiliano Martín Ferreira la de seis (06) años de prisión de efectivo cumplimiento, como autor penalmente responsable de los delitos de evasión, robo, robo agravado por escalamiento, robo en grado de tentativa y robo, todo en concurso real (arts. 45; 280; 164; 167, inc. 4, en función del 163 inc. 4; 164 en función del 42; 164; 55 y 58 del C.P.), sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.)". Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARIA DANIELA PETROFF -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Abril de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretario

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

————— >*< —————

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ROMERO, JOSE, ARGENTINO, SOLTERO, CHAGARIN**, de 46 años de edad, nacido en COLONIA ELISA - CHACO, el 19 de septiembre de 1977, hijo de TEODORO ROMERO y de CLORINDA ROSA ROSALES, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 26.615.366 se domicilia en CAMPO GRANDE, que en los autos N° 2192/17-5, caratulada "**ROMERO JOSE S/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD**" se dictó la siguiente Resolución N° 24.-Gral. José de San Martín, CHACO, 19 de abril de 2024.-AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ROMERO, JOSE, ya filiado, del delito de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD (Art. 142 Inc. 1° del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 41 de fecha 21/02/2020 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 165.III) ...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos

de notificarlo de la presente resolución.-V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 de abril de 2024.-

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ARRIETA, EMILIO RAMON**, argentino, soltero, jornalero, de 26 años de edad, nacido en Gral. José de San Martín Chaco, el 13 de septiembre de 1997, hijo de RICARDO ARRIETA y de RASALVA LICIA LEYE, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 39.617.609 se domicilia en Lote N° 219 Campo Bermejo, que en los autos N° 1160/20-5, caratulada "**ARRIETA EMILIO RAMON S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución N° 25.- Gral. José de San Martín, CHACO, 19 de abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ARRIETA, EMILIO RAMON, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1° y 89 y 149 bis 1° párrafo segunda parte en función del Art. 55 todos del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N°127 de fecha 09/11/2022 y dejar sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1008.III) ...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR.GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 de abril de 2024.-

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:22/04 V:03/05/2024

————— >*< —————

EDICTO: LOTERIA CHAQUEÑA-NOTIFICACIONES: ARTICULO 43° LEY 179-A.- Sr. ANDION, CARLOS MAURICIO, D.N.I 30.544.998, PONEMOS EN CONOCIMIENTO que, por Sentencia Condenatoria, Resolución N° 160343/24 de fecha 22/02/2024 pronunciado por el Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad de Resistencia, sobre Actas de Infracción de Tránsito cometida con el vehículo, marca: TOYOTA, modelo: COROLLA, dominio: OXK404. Según Actas N° 1083976, de fecha: 01/08/22; N° 1084727, de fecha 05/08/22; N° 1084993, de fecha 08/08/22, todas ellas en French N° 077, N° de Acta 1085431, de fecha 12/08/22 en Av. 9 de Julio N° 334, N° de Acta 5004110, de fecha 28/11/22 en French N° 63. Todas las mencionadas corresponden por Falta de Activación de Crédito E.M.I. Debiendo abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$77.420,00), conste que las fechas de las mentadas multas coinciden con la vigencia del Convenio de Comodato Automotor de Fecha 10/12/2021, ratificado por Resolución N°4462/21 del Directorio de Lotería Chaqueña, que en lo pertinente en su cláusula cuarta establece:... "CUARTA: EL COMODATARIO será además, responsable del pago de eventuales multas impuestas por autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales...". En virtud de ello, se cita a Ud. por TRES (3) días en el Boletín oficial y TRES (3) días en un Diario de mayor circulación en la provincia, emplazándolo para que dentro de SETENTA Y DOS (72) horas posteriores a la última publicación proceda a depositar la suma precedentemente indicada en Cuenta Corriente N: 1482906, perteneciente a Lotería Chaqueña- C.B.U.: 30 3110030201000014829067, en concepto de reintegro de lo abonado por éste organismo al solo efecto de evitar mayores costos y perjuicios Todo ello bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que correspondieren. QUEDA UD. LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

C. P. Horacio Gabriel Ybarra

Gerente General

s/c

E:19/04 V:24/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. LAURA PARMETLER, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de Jorge Martín PITTEI, abogado, sito en calle French N°166, Planta Baja, Resistencia, Chaco, cita y emplaza a CLADIO ALBERTO SOTO, DNI 29.465.309, para que en el término de diez (10) días de notificado, posteriores a la publicación del presente edicto citatorio por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**SEGOVIA, JOHANA VANESA C/ SOTO, CLAUDIO ALBERTO Y SOTO, JORGE ALBERTO S/ ALIMENTOS**", Expte N°6614/16. Resistencia, Chaco, 10 de abril de 2024. –

Jorge Martin Pitteiri

Secretario Provisorio

R. N°: 204.124

E:19/04 V:24/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los herederos del Sr. **MATURANA, SALVADOR, D.N.I. 7.534.176**, la Resolución N° 1278 de

fecha 20/07/2016 dictada en el Expediente N° E14-2013-0312/E, que dice ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO. Los términos de la Resolución N° 2420/13 por las razones expuestas en le considerando de la presente. ARTICULO 2°: NOTIFICACIONES, luego pasar al Departamento ESTADO LEGAL, CARTOGRAFIA y TOPOGRAFIA, CUENTAS CORRIENTES Y LIQUIDACIONES y por último a la DIRECCION DE BANCOS DE TIERRAS Firmado: FERREYRA WALTER HUGO. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:19/04 V:24/04/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Isabel Lovey DNI N° 5.073.162**, la siguiente Resolución N° 0448 de fecha 04/04/2024 dictada en el Expediente Digital N° E14-1961- 578-E y E14-2024-1766-Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1508/1978, rectificada por su similar Resolución N° 1680/1984, por la cual se le adjudico a la Sra. Isabel Lovey DNI N° 5.073.162, la Fracción Angulo Sud-Oeste, chacra 29, Nort-Oeste, chacra 39, y centro Este, chacra 38, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú, con una superficie de 38 has. 55 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art.35 de la Ley 471-P (EX Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: ANA MARIA CANATA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurídicos.

s/c

E:19/04 V:24/04/2024

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N.º 179-2024/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Abril del 2024.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NEGOCIOS SKY S.R.L.** CUIT N° 33-71482576-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 179-2024/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin -a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Abril de 2024.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 178-2024/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Abril del 2024.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MI ANGEL AGROPECUARIA S.R.L.** CUIT N° 30-71721349-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 178-2024/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 10 de Abril de 2024.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente

COMERCIAL CENTRO CHAQUEÑO S.R.L. CUIT N° 30-67007620-9, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 45 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero de 2024-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 44.859,60). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G.' N° 1552/08 ITEM 05 y 16) \$ 41.600,00 RECARGOS al 28/02/2024 \$ 3.259,60 TOTALES \$ 44.859,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 257-'2021/D de fecha 08/11/2021- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 0021 de fecha 04/01/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente lá deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de Abril de 2024.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ADONAICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** CUIT N° 3071546668-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 47 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero de 2024-... Según Constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON. SESENTA CENTAVOS (\$ 46.917,60). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y 16) \$ 42.600,00 RECARGOS al 28/02/2024 \$ 4.317,60 TOTALES \$ 46.917,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 1-2022/D de fecha 14/02/2022- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 0003 de fecha 02/01/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente lá deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario' Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de Abril de 2024.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BEDA CONSTRUCCIONES S.R.L.** CUIT N° 30-71410476-0, con último domicilio fiscal en Av. La& Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP IN° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 46 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero de 2024-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$,46.780,20). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y 16) \$ 42.600,00 RECARGOS al 28/02/2024 \$ 4.180,20 TOTALES \$ 46.780,20. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. N° 231-2021/D de fecha 25/10/2021- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 0017 de fecha 03/01/2024- MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Casó contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de Abril de 2024.-

Bibiana Massiel Kuncheff*Administradora General*

s/c

E:19/04 V:24/04/2024

->*<-

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RENÉ ALEJO, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 29.983.820, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 23/12/1983, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: albañil, se domicilia en: COLONIA 7 ARBOLES, Lote N° 78, GENERAL SAN MARTIN, hijo de ALEJO FEDERICO y SEGUNDO MIGUELINA, Prontuario Nac. U4713271, que en los autos N° 2452/2021-5, caratulada: "**ALEJO RENÉ S/ AMENAZAS SIMPLES LESIONES LEVES Y HURTO EN CONCURSO REAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución N°...84.. Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Abril del 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RENE ALEJO, D.N.I. Nro. 29.983.820, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido por el Art. 149 Bis, primer párrafo, primera parte del Código Penal, y los delitos de LESIONES LEVES Y HURTO EN CONCURSO REAL EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos y reprimidos por el Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1° y 11° (modif. Ley N° 26.791) y Art. 89, y Art. 162, en función del Art. 55 todos del Código Penal., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 487 de fecha 12 de Diciembre del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1681. III) REVOCAR LA RESOLUCIÓN N° 347, de fecha 03 de octubre de 2023, DEJANDO SIN EFECTO la Suspensión de Juicio solicitado por ALEJO RENÉ. IV) ... V) ... VI) ... VII) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la

presente resolución. VIII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 11 de Abril del 2024.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:19/04 V:29/04/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a JORGE EDUARDO MEDINA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°36.244.224, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 23/04/1991, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: B° PARQUE INDUSTRIAL, PAMPA DEL INDIO, hijo de BENITO MEDINA y GOMEZ CRISTINA, que en los autos N°1125/2021-5, caratulada: "**MEDINA JORGE EDUARDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°:93.- Gral. José de San Martín, CHACO, 17 de Abril del 2024. AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado JORGE EDUARDO MEDINA D.N.I. N°36.244.224, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO en el Marco de la Violencia de Género, previsto y reprimido según el Art. 92 en función 89 y 80 Inc. 1° y 2° todos del Código Penal y Art. 5 Inc. 1° de la Ley 26.485, en carácter de AUTOR MATERIAL, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II)REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 443, a (O.S. N° 63) de fecha 9 de Noviembre del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1576 (O. S. N° 64) de fecha 9 de Noviembre del 2023.III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.V)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Miércoles, 17 de Abril del 2024.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:19/04 V:29/04/2024

>*<

EDICTO: Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Juez Correccional, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana **MARIA ROSANA MANSILLA**, que en la causa caratulada "**MANSILLA, MARIA ROSANA S/ USURPACIÓN**" (FISCALIA DE INVESTIGACION), Expte. 272/17, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°126.- Charata, Chaco, 21 de diciembre de 2023.-Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE A MARIA ROSANA MANSILLA por el delito de "USURPACIÓN" (art. 181 inc. lero del Código Penal), por lo que se declara EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la causa a MARIA ROSANA MANSILLA por el hecho cometido durante el mes de abril de 2016, en el inmueble sito en Chacra 87, Mz 9 Pc. 4, Chacra 117 Barrio el Progreso de Las Breñas Chaco, en perjuicio de ALBERTO HEINZELBECKER, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y arts. 359 inc. 4 y 377 del C.P.P.-II) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LUIS ANGEL TELLO en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), conforme la ley de aranceles en vigencia y art. 533° del C.P.P. (Ley N° 965-N), a cargo de la imputada MARIA ROSANA MANSILLA.-III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CEJAS GARCIA JUAN JOSE en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), conforme la ley de aranceles en vigencia y art. 5330 del C.P.P. (Ley N° 965-N), a cargo de la imputada MARIA ROSANA MANSILLA.-IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Dése cumplimiento a las Leyes N° 288-C y Ley 22.117, comuníquese al Departamento de Antecedentes Personales. Oportunamente, ARCHIVESE.-Fdo. Dr. RENZO EXEQUIEL AYALA SARTOR- Juez Correccional-;Dra. NANCY BEATRIZ UNGER -Secretaria Correccional-".- Charata, Chaco, 11 de ABRIL de 2024.-

Nancy Liliana Simon

Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARTINEZ SEBASTIAN EZEQUIEL**, D.N.I. 36.697.061, apodo NO POSEE, edad 31 años, estado civil SOLTERO, de profesión EMPLEADO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en BUENOS AIRES, el 29/09/1992, domiciliado en Barrio SUR, Mz. 01, Pc. 14 de la localidad de Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, antecedentes penales no posee, hijo de MARTINEZ ROBERTO (V) y de GAUNA ELBA (V), se ejecuta la Sentencia N° 01 de fecha 20 de FEBRERO de 2024 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial; FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLA: I)DECLARANDO al Sr. SEBASTIAN EZEQUIEL MARTINEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, LESIONES LEVES Y HURTO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, en concurso real, Art. 79, 89 y 162 (éste en función del art. 41 quater) del C.P. en función del Art. 55 del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por

igual término de la condena, con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, en esta causa en la que viniera requerido a juicio.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...XI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, 12 de abril de 2024.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAUL GERMAN JIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32062781, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1986, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 25 PC 16 RESISTENCIA, hijo de SALVADOR JIMENEZ y GONZALEZ ANTONIA MARIA, Prontuario Prov. AG601007, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**JIMENEZ RAUL GERMAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 44503/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 314 de fecha 19.12.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RAÚL GERMÁN JIMENEZ a la PENA de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del CP, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) de los delitos de Robo Doblemente Agravado por producirse en la víctima lesiones de carácter grave y por la participación de un menor de 18 años en Concurso Real con Robo Simple Agravado por la participación de un menor de 18 años en Concurso Real con Robo con Arma cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse agravado por la participación de un menor de 18 años (Art. 166 inc. 1° en función con el 41 quáter; art. 164 en función con el art. 41 quáter; art. 166 inc. 2° último párrafo en función con el art. 41 quáter y art. 55 del Código Penal)... CON COSTAS. Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Abril del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HORTENSIA MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10958486, nacido en SANTA FE, el día: 02/08/1951, de 70 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA 3900 RESISTENCIA, hijo de MOLINA, GERARDO y GORO, JUANA, Prontuario Prov. 80415-SP, en los autos caratulados "**MOLINA HORTENSIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 6385/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°258/23, del 20.12.2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...CONDENAR a HORTENSIA MOLINA, ya filiada, como autora penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) a la pena de Ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por ser cometido contra un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente (art. 119, cuarto párrafo inc. f, del CP)... DISPONER la detención de HORTENSIA MOLINA, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Pasaje Fortín Alvarado 1456, Villa Libertad, al lado del Barrio Italo, Resistencia debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Abril del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARROYO JUAN MARCELO** (a) "BURGOS", D.N.I. N° 39.627.696, Cel. NO POSEE, apodado BURGOS, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en AVELLANEDA, BUENOS AIRES, el 02/11/1994, domiciliado en CHACRA 65, JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, HASTA SEXTO AÑO, SI POSEE antecedentes penales, hijo de ALFREDO PALACIOS (F) y de BURGOS SUSANA CRISTINA (V), RECONOCIDO POR ARROYO HUMBERTO (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...II) CONDENAR al imputado ARROYO JUAN MARCELO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "HURTO" ART. 162 del CÓDIGO PENAL, a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód.

Penal.-III)...IV)...V)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de abril de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FRANCISCO EDELMAR ROCHA** (D.N.I. N° 41.278.529, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Barrio Primavera de Pampa del Infierno, hijo de Mario Rocha y Marcelina López, nacido en Concepción del Bermejo, el 04/10/1998), en los autos caratulados: "**ROCHA FRANCISCO EDELMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 4177/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 15/02/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarar a FRANCISCO EDELMAR ROCHA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO (art. 119, 1er párrafo, en función del 3° y 4° párrafo, inc. f del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de OCHO AÑOS Y SEIS MESES de prisión; inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia". Fdo.: DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO -Jueza Sala Unipersonal-; DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Abril de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **PEREZ NESTOR DAVID**, (D.N.I. N° 28.425.213, argentino, soltero, sabe leer y escribir, changarín, domiciliado en Barrio Norte, calle Quebracho entre Buenos Aires y Ruta 5 de la localidad de Pampa del Infierno, hijo de Noblega Nora, (-f-) y de Pérez Enelio (-f-), nacido en fecha 05/09/1980 en la localidad de Pampa del Infierno, Prov. Chaco), en los autos caratulados "**PEREZ NESTOR DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2503/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 92 del 18/10/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a NESTOR DAVID PÉREZ, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACION Y EXHIBICIONES OBSCENAS EN CONCURSO REAL(arts. 119 segundo párrafo, 129 primer párrafo en función del segundo párrafo y 55 del Código Penal) en la causa N° 9382/2021-2; y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACIÓN Y EXHIBICIONES OBSCENAS AGRAVADAS EN CONCURSO REAL(arts. 119 segundo párrafo, 129 primer párrafo en función del segundo párrafo y 55 del Código Penal) en la causa 11211/2021-2; por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas...." Fdo.: Dra. Mariana Inés Benitez -JUEZ-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Abril de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

MELA & ASOCIADOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **MELA & ASOCIADOS" S.A.S s/ Inscripción de Contrato Social"**, hace saber por un día que por Instrumento constitutivo de fecha 06/03/2024, la Sra. MELA STEFANIA MICAELA, Documento Nacional de Identidad, N° 40.501.433, C.U.I.T. N°: 27- 40501433-0, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de agosto del año 1997, de profesión comerciante, con Avenida Mac Lean N°: 609, localidad de Resistencia, provincia de Chaco; LLANES LORENZO, Documento Nacional de Identidad, N° 38.002.510, C.U.I.L. : 20-38002510-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de enero del año 1994, de profesión comerciante, con domicilio en calle Silvestre Remonda N°: 508; Córdoba capital; ALARCON GLADIS BEATRIZ, D.N.I. N°: 20.172.756, C.U.I.L N°: 27-20172756-7, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de junio del año 1968 profesión: bibliotecaria, estado civil: casada, con domicilio en Avenida Mac Lean N°: 609, Resistencia, Chaco y MELA BARBARA PAMELA, D.N.I. N°: 34.795.418, C.U.I. T. N°: 27-34795418-2, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de septiembre del año 1989, profesión psicóloga, estado civil: - soltera, con domicilio en Manzana 2, Parcela 23, Chacra 103 S/N, Pian 130 viviendas, Resistencia, Chaco, han decidido la constitución de una Sociedad de Acciones Simplificada que girará bajo la denominación de "MELA & ASOCIADOS S.A.S" con domicilio en Manzana 2, Parcela 23, Chacra 103 S/N, Plan 130 viviendas, localidad de Resistencia, provincia de Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio. Tendrá por Objeto Social, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) compra, venta, almacenamiento, fraccionamiento y/o envasado de artículos de ferretería, materiales eléctricos, materiales para la construcción y pintura, artículos para plomería, artículos para instalaciones de gas y calefacción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social estará integrado por la suma de PESOS \$1.000.000, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 1.000 cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto MIL (1000) acciones por un valor nominal de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), capital que se encuentra suscripto en su totalidad y pagado en un 30%. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) MELA STEFANIA MICAELA, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) LLANES LORENZO, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) ALARCON GLADIS BEATRIZ, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) MELA BARBARA PAMELA, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta por ciento (30%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de diciembre de cada año. El cargo de Administrador titular y representante Legal de la sociedad estará a cargo de la Sra. MELA BARBARA PAMELA, D.N.I. N°: 34.795.418, C.U.I.T. N°: 27-34795418-2 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por los Sres. LLANES LORENZO, Documento Nacional de identidad, N° 38.002.510, C.U.I.L: 20-3800251°- 9; ALARCON GLADIS BEATRIZ, D.N.I. N°: 20.172.756, C.U.I.L N°: 27-20172756-7; y MELA STEFANIA MICAELA, Documento Nacional de identidad, N° 40.501.433, C.U.I.T. N°: 27-40501433-0. Duran en -sus cargos por el plazo de 2 años. Resistencia, 18 de abril de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°: 204.199

E:24/04/2024

>*<

IBLAST S.A.

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte E-3-2024-11660-AE ID 30684 caratulado "**IBLAST S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que los accionistas de la sociedad IBLAST S.A., en Asamblea General Ordinaria realizada el día 02.01.2024, han designado nuevo directorio, por vencimiento de mandato, cuya nómina es la siguiente: Presidente: ALEGRE, OSVALDO FABIAN, nacido el día 15.02.1968 en Charata, Chaco; estado civil casado; nacionalidad: argentino; profesión comerciante, con domicilio real en calle España esquina Bolivia de Charata, Chaco; DNI. N° 20.091.214, C.U.I.T. N° 20-20091214-5 Director Suplente: WENDLER, JUAN CARLOS, nacido el día 10.04.1950 en Capital Federal; estado civil casado; nacionalidad argentina; profesión comerciante, con domicilio real en Calle 18, entre 9 y 11, de General Pinedo, Chaco; D.N.I. N° 08.320.619, C.U.IT. N° 20-08320619-6. Duración del Mandato: tres ejercicios. Resistencia, Chaco 18 de Abril de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°: 204.198

E:24/04/2024

>*<

NEA FORESTAL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**NEA FORESTAL S.R.L. s/inscripción de Contrato Constitutivo mediante Instrumento Privado de fecha: 04/03/2024 -MODALIDAD 24HS-**", expediente N°: E-3-2024-19109-Ae ID: 31264, hace saber por un día que los señores: Gustavo Fabián ALEGRE, DNI CUIT N°: 20-22912248-8, nacido el 31/07/1972; y Guillermo Jesús SALGUEIRO DNI/UIT N°: 20-29522535-2, nacido el 22/05/1982; ambos argentinos, casados, de profesión comerciantes y domiciliados en Av. Hipólito Irigoyen S/N, de la localidad de Colonias Unidas - Chaco han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: NEA FORESTAL S.R.L., y tendrá su DOMICILIO LEGAL en Av. Hipólito Irigoyen S/N de la localidad de Colonias Unidas -. Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por

cuenta propia o ...ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la adquisición, colonización o arrendamiento de tierras para su explotación en: 1) actividad agrícola a través de cultivos de suelo, sembrado y plantaciones de toda clase o especie, sus cosechas y almacenamiento; 2) la actividad ganadera a través de bovinos puros de pedigree, y la cría, internada, mestización de vacunos puros por cruce y/o hacienda generales, propias o de terceros. Comerciales: mediante compraventa, permuta, distribución y /o comercialización de bienes mencionados anteriormente, en especial frutos, productos agrícolas y ganaderos de toda clase y especie. Forestales: mediante la forestación o reforestación de todo tipo de arbóreas a través de la realización de nuevas plantaciones o ampliación de las existentes, su tala desbaste y elaboración de madera, postes, leña, carbón, fibras o pastas celulósicas; su comercialización y distribución trabajos de desmonte, rozaduras y nivelación de las aguas subterráneas y métodos de riego a través de sistemas de evacuación o drenajes de agua. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización como asimismo la construcción de edificios y todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Financieras: mediante préstamos con o sin ganancia a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, excepto aquellas actividades que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina. Excepto los actos de la ley N° 21.526- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este estatuto. CAPITAL: El capital social es de diez millones de pesos (\$10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Gustavo Fabián ALEGRE cinco mil (5.000) cuotas sociales, que representa un aporte de cinco millones (\$5.000.000); y b) Guillermo Jesús SALGUEIRO cinco mil (5.000) cuotas sociales, que representa un aporte de cinco millones (\$5.000.000), quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo del socio-gerente titular. Gustavo Fabián ALEGRE; y el cargo de sociogerente-suplente Guillermo Jesús SALGUEIRO, por el plazo que dure la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: será el 31 de diciembre de cada año. Resistencia - Chaco, 19 de abril del 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°: 204.235

E:24/04/2024

>*<

VAL-MAR S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2024- 14486 -Ae, ID 30916 caratulado "**VAL-MAR S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**" se hace saber por un día que conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/02/2023, Acta de Directorio de fecha 24/02/2023 de distribución y aceptación de cargos y Acta de Asamblea General Ordinaria ratificatoria de fecha 27/02/2024 se designan las siguientes autoridades: Director Titular-Presidente: JOSÉ LUIS BAZ GÓMEZ, D.N.I. N° 8.300.602, CUIT N° 20-08300602-2, nacido el 08/07/1950, argentino, empresario, domiciliado en Lavalle 1450, Las Breñas, Chaco; y Director Suplente: Ana María OLIVETO, D.N.I. N° 10.729.998, CUIL N° 27-10729998-5, nacida el 20/06/1953, jubilada, domiciliada en Lavalle 1450, Las Breñas, Chaco, ambos cónyuges entre sí y fijan domicilio especial en Juan J. Lavalle N° 854, Las Breñas, Chaco. Duración de mandato: 3 años, hasta el 23/02/2026. Resistencia (Chaco), 18/04/24

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°: 204.211

E:24/04/2024

>*<

TURISMO RURAL S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por un (1) día que: Por Escritura Pública N° 3 de fecha 16/02/2024 ante escribano autorizante Sánchez Santiago Javier, los señores Luis Vicente KALBERMATTER, 66 años, Argentino, Casado en primeras nupcias con Graciela Elisabet MARTIN régimen comunidad, Empresario Agrícola, nacido el 28 de Julio de 1957, DNI 13.179.314, CUIT 20-13179314-7, con domicilio en Calle 5 esquina 6 de General Pinedo, Provincia del Chaco; Graciela Elisabet MARTIN, 50 años, Argentina, Casada en primeras nupcias con Luis Vicente KALBERMATTER régimen comunidad, Empresaria Agrícola, nacido el 11 de Marzo de 1973, DNI 21.862.351, CUIT 23-21862351-4, con domicilio en Calle 8 Entre 25 y 27 de General Pinedo, Provincia del Chaco; Luis Bernardo KALBERMATTER, 33 años, Argentino, Casado en primeras nupcias con María Paz ZARZA DNI 38.107.181 régimen comunidad, Empresario Agrícola, nacido el 16 de Marzo de 1991, DNI 35.688.161, CUIT 20-35688161-4, con domicilio en Calle 8 Entre 25 y 27 de General Pinedo, Provincia del Chaco; Roberto Alejandro KALBERMATTER, 28 años, Argentino, Soltero, Empresario Agrícola, nacido el 17 de Febrero de 1995, DNI 38.767.849, CUIT 20-38767849-3, con domicilio en Calle 8 Entre 25 y 27 de General Pinedo, Provincia del Chaco; Anita Natalina KALBERMATTER, 31 años, Argentina, Soltera, Empresaria Agrícola, nacido el 22 de Diciembre de 1992, DNI 36.849.499, CUIT 27-36849499-8, con domicilio en Calle 8 Entre 25 y 27 de General Pinedo, Provincia del Chaco; todos mayores de edad y hábiles para contratar, **han convenido en constituir una Sociedad Anónima denominada TURISMO RURAL**

S.A. Domicilio: LEGAL de la Sociedad es Parcela 12, Quinta 29, Sección C, Circunscripción I, de la localidad de General Pinedo - Provincia del Chaco. **Objeto:** realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) I-HOTELERÍA: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. B) **SERVICIOS TURÍSTICOS:** explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **Plazo de duración:** 99 años. **Capital:** se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES MIL (\$ 2.000.000,00), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, suscripto de la siguiente manera: Graciela Elisabet Martin (900) acciones de PESOS MIL (\$1.000) cada una, Luis Vicente Kalbermatter (800) acciones de PESOS MIL (\$1.000) cada una, Luis Bernardo Kalbermatter (100) acciones de PESOS MIL (\$1.000) cada una, Anita Natalina Kalbermatter (100) acciones de PESOS MIL (\$1.000) cada una y Roberto Alejandro Kalbermatter (100) acciones de PESOS MIL (\$1.000) cada una. **Dirección y Administración:** Presidente / Director Titular Graciela Elisabet Martin DNI 21.862.351, CUIT 23-21862351-4, en Calle 8 Entre 25 y 27 de General Pinedo, Provincia del Chaco y como Director Suplente: Luis Vicente KALBERMATTER, DNI 13.179.314, CUIT 20-13179314-7 en Calle 5 esquina 6 de General Pinedo, Provincia del Chaco, con duración en sus mandatos por un término de 3 años. La sociedad prescinde de sindicatura. **Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 22 de abril de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°: 204.241

E:24/04/2024

>*<

CÁMARA DE TURISMO DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por medio de la presente comunicación se hace el llamado a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "Cámara de Turismo del Chaco" Matrícula N°2742/, Decreto N°346/2010, a realizarse el día 30 de Abril de 2024 a las 14.30 hs en el domicilio sito en Avda. de los Inmigrantes N°300, intersección Pasaje Fabriciano Gómez, en local de FEGHRA, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de convocatoria.
2. Designación de 2 asociados para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario que resulten elegidos.
3. Tratamiento de Memorias, Balances e Informes del Revisor de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023.
4. Motivos de realización de Asamblea fuera de término y de tratamiento de balances fuera de término.
5. Motivos del impedimento de notificación por circular a la Asociación Chaqueña de Pesca, miembro fundador de la Cámara de Turismo del Chaco.
6. Renovación de autoridades por mandato vencido.
7. Incorporación de nuevos miembros.

José Sena

Normalizador

R. N°: 204.195

E:24/04/2024

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE AMIGOS 25 DE AGOSTO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29/04/2024, a las 18 horas, en la sede social sito en Calle Uriburu 768, de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de motivos del llamado fuera de término de la presente asamblea.
2. Designación de un socio para presidir esta Asamblea y de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el Acta de la misma. -
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 14 cerrado el 30 de junio de 2019 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los mencionados ejercicios. -
4. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 15 cerrado el 30 de junio de 2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los mencionados ejercicios.

5. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 16 cerrado el 30 de junio de 2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los mencionados ejercicios.
 6. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 17 cerrado el 30 de junio de 2022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los mencionados ejercicios.
 7. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 18 cerrado el 30 de Junio de 2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los mencionados ejercicios.
 8. Fijar el nuevo valor de la cuota social,
 9. Elección de tres miembros para conformar una comisión escrutadora de votos. -
 10. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. -
- Artículo 32°: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.

Miguel Papp
Secretario

Carlos Ramírez
Presidente

R. N°: 204.202

E:24/04/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ MANUEL ESTRADA

Presidencia de la Plaza - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Estatuto de la Asociación Amigos de la Biblioteca, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día veintiséis (26) de abril del corriente año, a las catorce horas (14), en la sede de la Biblioteca Popular Pública BP 23 "José Manuel Estrada", sito en calle 25 de mayo N° 489, de Presidencia de la Plaza, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y secretario.
2. Elección de tres (3) socios para conformar la Comisión receptora de votos.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de gastos y recursos, Informe de auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2023.
4. Renovación de la Comisión directiva

Lucas Leandro Leszczuk
Secretario

Rosita Rosana Gómez
Presidente

R. N°: 204.200

E:24/04/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA AGRÍCOLA DE TRES PALMAS

Machagai - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de abril de 2024, a las 09:00 hs. en la sede social, Lote 44 Colonia Tres Palmas, Machagai, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-

La documentación a tratar en la asamblea se encuentra a disposición de los asociados en sede central

Delia Molina
Presidente

R. N°: 204.204

E:24/04/2024

————— >*< —————

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVOS LAS GARCITAS

Las Garcitas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 26 de Abril de 2024 a las 20,00 horas en la Planta Urbana Localidad de Las Garcitas - Chaco, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Comisión Directiva.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al; Décimo Séptimo finalizado el 31 de diciembre de dos mil once, al Décimo Octavo finalizado el 31 de diciembre de dos mil doce, al Décimo Noveno finalizado el 31 de diciembre de dos mil trece, al Vigésimo finalizado el 31 de diciembre de dos mil catorce, al Vigésimo Primero finalizado el 31 de diciembre

de dos mil quince, al Vigésimo Segundo finalizado el 31 de diciembre de dos mil dieciséis, al Vigésimo Tercero finalizado el 31 de diciembre de dos mil diecisiete, al Vigésimo Cuarto finalizado el 31 de diciembre de dos mil dieciocho, al Vigésimo Quinto finalizado el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Vigésimo Sexto finalizado el 31 de diciembre de dos mil veinte, al Vigésimo Séptimo finalizado el 31 de diciembre de dos mil veintiuno, al Vigésimo Octavo finalizado el 31 de diciembre de dos mil veintidós y al Vigésimo Noveno finalizado el 31 de diciembre de dos mil veintitrés.

Sergio Andrés Dolce
Presidente

R. N°: 204.215

E:24/04/2024

————— >*< —————
**COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**
FE DE ERRATAS

En la publicación de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Arquitectos/as, realizada el día 08/04/2024 Boletín Oficial N° 00203913 y publicada en el Diario NORTE el día miércoles 10/04/2024, por un error involuntario se omitió de consignar uno de los puntos en el Orden del Día, que se detalla a continuación:

**COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo convoca a Asamblea General Ordinaria de Arquitectos/as a desarrollarse al día 25 de abril de 2024 a las 18:00 horas, en la Sede Central del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, sito en Avenida 25 de Mayo 555, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) matriculados/as para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la presente asamblea.
2. Aprobación de la Memoria y Balance, e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 5° Ejercicio: 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
3. Aprobación de Presupuesto de Recursos y Gastos - Periodo 01/01/2024 al 31/12/2024
4. Aprobación para pertenecer a Federación Económica del Chaco y Federación de Entidades Profesionales Universitarios del Chaco

Nota: Antes de formar parte de las deliberaciones el/la matriculado/a deberá firmar el Libro de Asistencia a Asambleas. Tendrá voz y voto, si se encontrare al día- con la matrícula anual correspondiente al ejercicio en tratamiento. La Asamblea Ordinaria funcionará en la primera sesión con la presencia de un quinto (1/5) de los matriculados habilitados para votar. Transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con los presentes. Estas documentaciones podrán ser consultadas en la Sede Central del Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, o en su página web (www.cpaucbaco.org).

Arq. Silvia B Casalis
Secretaria

Arq. Adrián Prieto Piragine
Presidente

R. N°: 204.228

E:24/04/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN BOXEADORES UNIDOS DE VILLA ÁNGELA
Villa Ángela - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 22 prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva resolvió, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo del 2024 en la sede social de la Asociación de Boxeadores Unidos de Villa Angela, sita en Wenseslao Espinoza N° 30 de la localidad de Villa Angela, Provincia del Chaco a las 20.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Informe de presidencia de las razones de realización de la Asamblea General Ordinaria, fuera de los términos legales establecidos.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2023;
4. Fijación de la cuota societaria
5. Elección de una comisión escrutadora de votos, compuesta por tres miembros;

6. Renovación de las siguientes autoridades por el periodo 01/08/2023 al 31/07/2025 en los cargos de PRESIDENTE, TESORERO, VOCAL SUPLENTE PRIMERO Y REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO, todos por terminación del mandato.
7. Alta y baja de asociados
8. Proclamación de la conformación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: de los Estatutos. Art. 24: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Jorge Daniel Mindolacio
Secretario

Alicia Noemi Barrio
Presidente

R. N°: 204.238

E:24/04/2024

————— >*< —————

**ASOCIACION DE APOYO A LOS TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION Y
TALLER TERAPEUTICO SOMBRAS Y LUCES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Apoyo a los Talleres Protegidos de Producción y Taller Terapéutico "Sombras y Luces", convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Mayo 2024 a las 18,00 hs, en Calle Santa María de Oro N° 471, Resistencia, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 (dos) socios para refrendar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la memoria, balance y cuadros e informe de la Comisión Revisora de Cuenta y auditoría, por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
3. Causas de la convocatoria a Asamblea fuera de términos.
4. Actualización de la Cuota societaria.

Mónica M. Guitar
Secretaria

María Cecilia Romero
Presidente

R. N°: 204.231

E:24/04/2024

————— >*< —————

**MUTUAL DEL FRENTE SINDICAL DE LA UNIDAD (Fre.Su)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Mutual del Frente Sindical de la Unidad (Fre.Su), convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 23 de Mayo del corriente año a las 18:00 hs., en el domicilio de la misma, Don Bosco 731 (PB) de la ciudad de Resistencia, Chaco. La misma se llevara a cabo de manera presencial.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos miembros para suscribir el Acta de la presente Asamblea Anual Ordinaria junto con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración y aprobación de: Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informes de la junta fiscalizadora y del Auditor, del Primer Ejercicio Económico finalizado el 30 de Noviembre de 2022.
3. Consideración y aprobación de: Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informes de la junta fiscalizadora y del Auditor, del Segundo Ejercicio Económico finalizado el 30 de Noviembre de 2023.
4. Informar a los señores asociados los convenios comerciales vigentes
5. Informar a los señores asociados la propuesta de iniciación de proveeduría directa.
6. Informar a los señores asociados la decisión tomada por el consejo directivo en caso de falta de pago o mora en el pago de las cuotas sociales y de cualquier otra deuda contraída por medio de dichos asociados con la mutual.

Atentamente.-

Omar Paredez
Secretario

Carlos R. Maciel
Presidente

R. N°: 204.242

E:24/04/2024

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 80 - PARAJE LA PIRÁMIDE
Dpto. Almirante Brown - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: estatutarias, estatutarias, la Comisión Directiva del Dando cumplimiento a disposiciones legales y Consorcio Caminero N° 80 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARA EN LA SEDE SOCIAL UBICADA en Paraje La Pirámide en el Departamento Almirante Brown de la Provincia del Chaco el día 11 de MAYO de 2024 a partir de las 9,30 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos de realización fuera de término de la presente asamblea.
2. Designación de 2 asociados la para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Análisis y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 15 cerrado el 31/12/2023.
4. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/12/2023.
5. Informe sobre la condonación de deuda a la Asociación de Consorcios, Camineros de la Provincia del Chaco.
6. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
7. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (periodo 01/01/2024 al 31/12/2025) por terminación de mandato, en los cargos de: vicepresidente, tesorero, vocales titulares 1° y 2° y vocal suplente 4°.
 - b. Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/01/2024 al 31/12/2025) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
8. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
11. Fijación de la cuota social.
12. Palabras finales a cargo de la presidente.

Art 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Patrón Egidio Risso
Secretario

Angela T. Soto
Presidente

R. N°: 204.243

E:24/04/2024

————— >*< —————
HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 30 de abril de 2024, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2023.
3. Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
4. Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores.

Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Horacio Diez
Presidente

R. N°: 204.117

E:19/04 V:29/04/2024

————— >*< —————
COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 24 de Abril de 2024, a las 09: 00 hs. en primer convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente, con el Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Décimo Tercer Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.
- 3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de las retribuciones de Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2023 y, consideración de retribuciones de los directores y síndicos para el ejercicio 2024.
- 5) NOTIFIQUESE a los accionistas y organismos correspondientes.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

Fernando Molina - Presidente

R. N°: 204.085

E:17/04 V:26/04/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 149/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-6040-Ae

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGUA EN BIDONES DE 20 LTS. CON PROVISION DE DISPENSER FRIO/CALOR EN COMODATO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.120.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11T Rcia. Resistencia - Chaco, el día 08/05/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).-

CP. Mario O. De Lucchi

Director de Administración

s/c

E:24/04 V:29/04/2024

————— >*< —————

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (IPRODICH)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2024 - RESOLUCION N° 35/24 - EXPEDIENTES N° 37 - 2024- 7AE

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza por 4 meses para edificio IPRODICH ubicado en Monteagudo 1640 resistencia, chaco, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.960.000. (PESOS tres millones novecientos sesenta mil con 0/100).

APERTURA: El día 03 de mayo de 2024, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 02 de mayo a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Lic. Ana María Mitoire

Presidente

Cr. Edgardo Coronel

A/C Dcción. de Administración

s/c

E:24/04 V:06/05/2024

————— >*< —————

PODER LEGISLATIVO

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 226/24

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 6 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00)

C.P. Stella Maris Sartor

Directora

s/c

E:24/04 V:06/05/2024

————— >*< —————

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/24 - EXPEDIENTE N° 71/24**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE 100 UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LEXMARK**DESTINO:** DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**FECHA DE APERTURA:** 13 DE MAYO DE 2024**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial**HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.840.000,00 (Pesos ocho millones ochocientos cuarenta mil).**C.P. Maria Alejandra Maldonado***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:24/04 V:06/05/2024

————— >*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 52/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

OBJETO: adquisición de diez mil (10.000) chapas de cartón fibroasfálticas, negras y acanaladas, destinadas a la asistencia directa y crítica a las emergencias de personas y familias de la zona metropolitana y localidades del interior, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos noventa y cinco millones (\$95.000.000).**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 2 de Mayo 2024 a las 9:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 2/5/2024 a las 9:00 horas.**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 24/4/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$ 5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 53/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

OBJETO: adquisición de mil (1.000) frazadas compuestas en un diez por ciento (10%) de algodón y en un noventa por ciento (90%) en fibra sintética de la medida estándar 1,40 cm x 2 metros aproximadamente; cuatro mil (4.000) colchones de una plaza recubiertos con tela de sábana de 17 cm de espesor como mínimo, medida de 1,90 x 80 cm; y mil (1.000) juegos de sábanas (sábana ajustable, sábana superior y funda para almohada) de una (1) plaza de 1.40 x 2.40 cm aproximadamente, destinadas a cubrir la asistencia de múltiples demandas y necesidades de la población, contemplando los diferentes casos que se presenten en individuos o grupos familiares, donde deberán ser asistidos de urgencia, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos doscientos cincuenta y nueve millones novecientos mil (\$ 259.900.000).**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 2 de Mayo 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 2/5/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 24/4/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662

LICITACION PÚBLICA N° 54/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

OBJETO: adquisición de dos mil (2.000) kits de limpieza, desinfección y prevención compuestos por: un (1) detergente biodegradable de 750 cc; dos (2) lavandinas clásicas de 1 litro; un (1) insecticida desinfectante y sanitizante de 500 cc; dos (2) jabones blancos tipo pan de 200 grs; dos (2) trapos de piso y un (1) alcohol en gel de 500 cc.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta mil (\$ 36.860.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 3 de Mayo 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 3/5/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 24/4/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$ 5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662

LICITACION PÚBLICA N° 55/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

OBJETO: adquisición de mil quinientos (1.500) pares de zapatillas clásicas, reforzadas de primera calidad, con base de goma y parte superior de lona que se ajuste con cordones, plantilla acolchada, de colores: blanco, negro y azul, destinados a suplir las necesidades de asistencia directa, a aquellas personas en situación de vulnerabilidad social, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trece millones setecientos veinticinco mil (\$ 13.725.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 3 de Mayo 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 3/5/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 24/4/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$ 5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:24/04/2024

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 208/24 - EXPEDIENTE N° 054/24

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PROVINCIAL POR 12 MESES

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS

FECHA DE APERTURA: 08 DE MAYO DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS** de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/24 - EXPEDIENTE N° 069/24

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES

DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES II DE VILLA ANGELA

FECHA DE APERTURA: 07 DE MAYO DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS** de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 84.000.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 226/24 - EXPEDIENTE N° 61/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ESPECIFICOS DE LIMPIEZA.-

DESTINO: INSTITUTO DE MEDICINA Y CIENCIAS FORENSES –IMCif-

FECHA DE APERTURA: 07 mayo de 2024

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones).

C.P. Maria Alejandra Maldonado

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:19/04 V:29/04/2024

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/24 - EXPEDIENTE N° 53/24

OBJETO: CONTRATACION DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ROBO DE CARTERA

DESTINO: OFICIALES DE JUSTICIA Y AYUDANTES FISCALES DE LAS 6 CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 06 DE MAYO DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS** de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 210/24 - EXPEDIENTE N° 59/24

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFONICAS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS-DETECCIÓN DE HURTOS DE EXPEDIENTES, CIRCUITO CERRADO DE TV Y SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CALENDARIOS.

DESTINO: SEIS (6) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

FECHA DE APERTURA: 06/05/2024

HORA: 10:00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 38.000.000,00

C.P. Maria Alejandra Maldonado

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CLOTILDE

Provincia del Chaco

EDICTO: La Dr. GAUNA MARCELO DARIO, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial - CHACO, Secretaria actuante, sito en calle 25 de Mayo N° 338 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, de conformidad al Art. 163° de la Ley 2559-M, CITA por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, a la Sra. WITKOVSKI DE MATVIJUK, LIDIA C.I. N° 88.665, emplazándola para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CLOTILDE C/ WITKOVSKI DE MATVIJUK, LIDIA S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 1331/2023-2-C, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Seguidamente se transcribe partes pertinentes del despacho monitorio: "Pcia. R. Sáenz Peña, 28109/2023.- AUTOS Y VISTOS: (...) y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LIDIA, WITKOVSKI DE MATVIJUK, condenándola a pagar a la accionarte la suma de PESOSUNMILLON DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$1,201,171,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y OCHO (\$480.468,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCCCh. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DAVID DEMETRIO SLAVIK, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOSTREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$38.437,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO(\$15.374,00); con más IVA(21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. De la Ley Nro. 288-C y Ley N° 457-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con

copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C.Ch, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA." 7//sidencia Roque Sáenz Peña, 03 de octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- DEJAR sin efecto la REGULACIÓN de honorarios dispuesta en el punto IV) de la parte Resolutiva del Despacho Monitorio dictado en fecha 28/09/23.- II- REGULAR los honorarios del Dr. DAVIDDEMETRIOSLAVIK, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$153.749,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 61.499,00) con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6,15 y conc. dela ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- III- Forme la presente resolución como parte integrativa de del Despacho Monitorio de fecha 28/09/2023.- IV- NOTIFIQUESE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Pcia. Roque Sáenz Peña 13 de marzo de 2.024.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Tramite

R. N°:204.121

E:22/04 V:26/04/2024



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número: RES-2024-7-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 17 de Abril de 2024

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: El artículo 176° del Código Tributario Provincial -Ley N° 83-F, texto actualizado, el inciso 6) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F y la Resolución General N° 2110; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 176° del Código Tributario Provincial-Ley N° 83-F- texto actualizado, establece el procedimiento aplicable para determinar la base imponible del Impuesto de Sellos, en las operaciones onerosas sobre transferencia, compraventa o permuta de automotores y otros afines, y faculta a la Administración Tributaria para establecer los valores mínimos de referencia;

Que, en el inciso 6) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F se determina la alícuota aplicable y la Resolución General N° 2110 fija las valuaciones mínimas aplicables para los acoplados, carrocerías y semirremolques nacionales o importados;

Que, a raíz de la variación producida en los valores de comercialización registrados, resulta necesario actualizar los mismos en base a fuentes de información que sobre el mercado automotor, se encuentran disponibles;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que, a los fines de determinar el monto imponible para liquidar el Impuesto de Sellos a la transferencia, compra-venta o permuta de acoplados, carrocerías o semirremolques nacionales o importados, serán de aplicación los valores mínimos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: En los casos de modelos anteriores que por razón de antigüedad no figuren en las tablas de valores aprobadas por esta Resolución General, y a fin de determinar el monto imponible, se aplicarán los coeficientes que se indican seguidamente, sobre el último valor del modelo de similares características que figure en dicha nómina, y según el año anterior que corresponda.

AÑO ANTERIOR	COEFICIENTE
1er. año	0,93
2do. año	0,86
3er. año	0,79
4to. año	0,72
5to. año	0,65
6to. año	0,58
7mo. año	0,51
8vo. año	0,44
9no. año	0,37
10mo. año	0,30
11er. año	0,23
12do. año y anteriores	0,16

Artículo 3°: Los valores a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente resolución, considerados para liquidar el Impuesto de Sellos según lo previsto en el artículo 176° del Código Tributario Provincial -Ley N° 83-F- texto actualizado, sólo serán aplicables cuando el monto imponible del correspondiente instrumento de transferencia, compraventa, permuta o similar, sea inferior a los que constan en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo 4°: Dejar sin efecto la Resolución General N° 2110 a partir de la fecha de vigencia de la presente.

Artículo 5°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 15 de abril de 2024.

Artículo 6°: Comunicar, con copia de la presente, a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación a efectos que proceda a notificar de lo resuelto en la presente a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA-

Artículo 7°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
	AIELLO						
0007	ACT-425 TOLVA	0	2.766.196	3.042.814	5.901.345	0	0
0009	ACT-426 TOLVA	0	0	0	0	7.079.459	0
0005	SR 310 TOLVA	3.230.828	3.345.889	5.120.201	0	9.832.076	0
0008	WHIM SRB 330	0	0	6.502.977	0	8.456.692	0
	ASTPRA						
0023	APHDCFH3 FURGON TERMICO 3	7.002.477	8.402.973	0	0	0	0
0020	FTHDCFH2 FURGON TERMICO 2	0	0	8.130.394	0	10.217.701	0
0024	FTHDCFR3 FURGON TERMICO 3	0	0	0	9.433.380	0	0
0019	FTHDCFV3 FURGON TERMICO 2	6.833.350	7.516.683	8.268.351	8.681.768	15.940.317	16.741.924
	ASTIVIA						
0058	A2-BARANDA VOLCABLE-8	0	0	676.562	0	0	0
0054	A2-PISO-8	0	840.254	0	0	0	0
0053	A3 BARANDA VOLCABLE 9	1.990.047	2.189.051	2.384.200	2.595.320	2.854.852	0
0060	A3-CARGA GENERAL-9	0	0	0	0	2.185.000	0
0055	A3-TANQUE ALIMENTICIOS-8	0	6.633.622	0	0	0	0
0059	A3-TODO PUERTAS-9	0	0	0	2.996.007	0	0
0057	A3-VOLCADOR BILATERAL 9	4.145.960	0	0	0	0	0
0049	S3 BARANDA VOLCABLE	0	3.658.200	0	0	0	0
0050	S3 BATEA VUELCO TRASERO 9	3.124.189	0	4.123.852	0	0	0
0052	S3 FURGON TERMICO	10.520.091	0	0	0	0	0
	BACO						
0005	SEMI 1+2 EJES VOLCADOR TRAS	0	4.658.276	0	5.124.102	0	0
	BELGRANO METALURGIC						
0007	SEMIREMOLQUE TANQUE 1+2 E	0	0	0	5.858.460	0	0
	BEMFRA						
0004	ACOPLADO RURAL CON BARAND	589.744	0	0	0	0	0
	BERTOTTO BOGLIONE						
0001	SEMIREMOLQUE 3 EJES (1+2) V	0	0	0	3.588.000	0	0
	BONANO						
0021	ACOPLADO BARANDA	2.487.605	0	0	0	0	0

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
	VOLCABLE						
0025	ACOPLADO BARANDA VOLCABLE	0	0	3.609.424	4.091.506	6.247.800	0
0024	ACOPLADO PLAYO DE 4 EJES	0	0	2.991.002	5.062.067	6.074.480	0
0027	ACOPLADO TERMICO DE 2 EJES	0	1	2.244.431	0	0	0
0022	SEMIRREMOLQUE BARANDA VO	0	4.249.937	0	0	0	0
0029	SEMIRREMOLQUE BARANDA VO	0	0	0	2.940.357	0	0
0028	SEMIRREMOLQUE CURTAIN SIDE	0	0	4.533.729	4.760.415	0	0
0030	SEMIRREMOLQUE PAQUETERO C	0	0	0	7.927.920	0	0
0031	SEMIRREMOLQUE PAQUETERO C	0	0	0	7.927.920	0	0
0032	SEMIRREMOLQUE TERMICO DE 1	0	0	0	0	0	13.400.000
0026	SEMIRREMOLQUE VOLCADOR TR	3.902.080	0	0	0	0	0
	CARBALLIDO						
0001	AC4EABS PLAYO 1+2	0	0	0	3.039.036	0	0
	CARROCERIAS APEZ						
0001	SEMIRREMOLQUE PLAYO 1+2	0	0	2.670.539	0	0	0
	COMAR						
0011	A16-35 CARRETON	6.661.415	0	0	0	0	0
0014	CARRETON A12-15	0	0	0	5.460.861	0	0
0013	CARRETON A12-23	0	0	6.389.656	0	0	0
0012	CARRETON SH-12	0	5.928.585	0	6.878.186	0	0
0016	CARRETON SH-16	0	0	0	0	17.575.727	0
0015	DOLLY SD-8	0	0	0	0	4.907.397	0
0010	TRAILER TA 10	0	0	0	0	7.267.580	0
	CORMETAL						
0038	AC 3 8750 CH86G (Cod. N-149-99-	3.104.793	0	0	0	0	0
0055	ACOPLADO 3 EJES C/BALLES CG.	0	0	0	0	5.224.353	0
0041	ACOPLADO 3 EJES C/BALLES PLA	2.656.558	0	0	0	0	0
0047	ACOPLADO 3 EJES C/BALLES VO	0	0	3.487.484	0	0	0
0046	ACXB22	0	0	5.122.627	7.224.408	0	0
0045	ALXB22	0	4.053.878	0	0	0	0

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
0052	APXB22	0	0	0	0	6.007.295	0
0044	AVXB22	0	4.588.253	0	0	0	0
0039	S 2 13500 CH29B21 (Cod. N-149-9	3.723.646	0	0	0	0	0
0042	SBXB21	4.248.158	0	5.602.792	0	5.888.091	0
0049	SCXB21	0	0	0	3.587.293	0	0
0054	SEMI 3 EJES DEPRIMIDO VIAL DP	0	0	5.528.250	0	0	0
0050	SPXB21	0	0	0	5.153.148	0	0
0043	SSXB21	0	4.143.602	4.798.962	7.523.351	0	0
0048	SVXB21	0	0	0	4.856.201	0	0
	DANES						
0012	SN 3ED DD	5.194.270	7.592.341	0	0	0	0
0015	SNBD 6EC DD	0	7.540.000	0	0	0	0
0016	SNBT6EC DD	0	7.540.000	0	0	0	0
0014	ST 3EC DD	1	149.974.10 1	8.746.763	20.621.437	22.683.58 0	24.498.000
0011	ST 3EC DS	9.524.351	0	0	0	0	0
0010	STAE 2ES DD	10.262.793	0	0	0	0	0
	DI POLVERE						
0004	AT3E	0	6.108.462	9.443.034	0	13.000.00 0	0
0003	AT3R	0	0	9.129.319	0	0	0
0006	STKCC3053	0	0	0	0	12.420.00 0	0
	DIMATAN						
0002	SEMIREMOLQUE TANQUE TRES	3.282.926	0	0	0	0	0
0641	DM TRAILERS						
0004	DUMAS 250	0	0	345.000	0	0	400.000
0633	DPA INOX METALURGICA						
0001	ACOPLADO CISTERNA 3E	0	0	0	0	5.212.340	0
	EL FIERRO						
0006	ACOPLADO PARA TRANSPORTE I EL GRILLO	0	6.734.000	0	0	0	0
0008	ATA 3 TA	2.388.103	0	0	0	0	0
0007	ATF 07 TA	0	3.652.247	0	0	0	0
0009	S2TA TA	0	3.228.298	7.357.436	0	8.828.923	0
	FERBUS						
0013	KAISEN 300 E	0	0	0	0	0	1.200.000
0001	KAISEN 350	0	0	304.980	331.500	910.000	0
0003	KAISEN 450 1E	0	0	0	520.000	650.000	790.000

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
0006	KAISEN 480 1E	0	0	0	1.106.950	1.725.000	0
0004	KAISEN 480 2E	0	0	0	585.000	0	0
0012	KAISEN 520 FT 2E	0	0	0	0	0	2.500.000
0005	KAISEN 520 2E	0	473.571	497.250	0	0	0
0002	KAISEN 570 2E	0	0	0	715.000	1.040.000	2.500.000
0008	KAISEN 650 2E	0	0	0	0	780.000	0
	FH						
0018	AVP411	3.771.209	0	4.855.041	5.286.772	5.815.449	0
0016	A V P 411 M (3 EJES)	0	0	5.074.025	5.581.427	0	0
0005	A.V.2.P411	3.610.809	3.971.887	0	4.185.176	4.603.693	0
0002	S V P 411 (2 EJES)	3.933.384	4.720.061	0	5.192.067	7.224.100	0
0017	SV2P411 (2+1)	0	0	0	8.596.550	9.456.205	0
0021	SV2P411 (3 EJES)	0	0	0	6.676.352	0	0
0023	S.VP.D.G.411	0	0	0	0	4.990.717	0
	FRUSSO						
0004	ATPA3 TANQUE PRODUCTO ALIM	0	0	6.328.910	0	0	0
0006	STPA3	0	0	0	13.236.516	0	0
	GOMATRO						
0009	ACOPLADO DE 3 EJES PLAYO	0	2.874.568	0	0	0	0
0011	SEMIRREMOLQUE 2 EJES (1+1) J	0	0	0	0	8.595.927	0
	GRASSANI						
0006	SG3-30TT	0	0	0	0	0	5.147.000
	GROSS						
0067	BARANDA VOLCABLE 10.30 MTS	0	0	0	0	11.245.88 1	0
0039	BARANDA VOLCABLE 9.30 MTS	2.551.244	3.061.491	3.673.788	5.088.975	7.124.564	0
0058	BARANDA VOLCABLE 9 30 MTS	0	3.743.429	3.982.371	4.977.965	6.231.355	7.442.600
0057	BARANDA VOLCABLE 9.40 MTS	0	4.551.403	5.730.742	6.017.276	0	0
0066	BARANDA VOLCABLE 9.50 MTS	0	0	0	4.583.765	0	0
0063	BARANDA VOLCABLE 9.60 MTS	0	4.600.000	5.431.876	5.975.061	8.365.085	9.399.883
0064	BARANDA VOLCABLE 9 80 MTS	0	0	4.211.580	0	0	0
0062	BARANDA VOLCABLE 9.80 MTS	0	2.894.441	3.146.133	0	6.202.092	0
0054	BARANDA VOLCABLE 9.90 MTS	0	3.501.076	0	0	0	0
0059	CEREALERO 9.30 MTS (D2-D2)	0	4.373.456	0	0	7.423.705	0

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
0040	PLAYO DE 9.30 MTS	2.205.165	0	2.910.816	3.201.895	0	0
0068	PLAYO 10.30 MTS (D2-D2)	0	0	0	4.717.247	0	0
0065	SEMIRREMOLQUE BARANDA VOI	0	0	5.741.662	0	0	0
0061	SEMIRREMOLQUE VUELCO TRAS	0	0	5.316.152	6.645.192	10.010.000	0
0044	SEMIRREMOLQUE VUELCO TRAS	3.335.868	4.003.039	4.803.646	8.099.000	0	0
0060	TODO PUERTAS 9.30 MTS (D2-D2)	0	0	6.670.474	0	11.421.633	13.134.878
0038	TOLVA DE 9 30 MTS	2.417.956	3.103.031	3.573.187	0	0	0
0055	TOLVA 10 30 MTS (D2-D2)	0	4.053.882	4.864.660	0	5.540.815	0
0047	VOLCADOR BILATERAL DE 8 80 N	3.418.960	0	4.512.799	5.536.389	0	0
0056	VOLCADOR BILATERAL 9.30 MTS	0	4.713.556	5.768.367	6.345.201	0	0
	GRUAS SAN BLAS						
0001	PLAYP TP5T	0	0	0	3.277.853	0	0
	HELVETICA						
0057	AC 3E BV	1.927.411	2.312.889	2.416.827	5.752.130	6.614.949	0
0061	AC 3E MP	0	0	0	6.466.006	0	0
0075	AC 3E VO	0	0	0	0	4.840.000	5.808.000
0071	AC 4E 2+2 BV	0	0	3.647.419	3.964.587	4.955.733	5.950.000
0076	AC 4E 2+2 MP	0	0	0	0	0	5.173.981
0069	AC 4E 2+2 VO	0	5.983.354	0	0	0	0
0070	SR 3E T BV	0	0	5.001.486	5.471.548	6.206.587	0
0074	SR 3E T CE	0	0	0	3.900.000	0	0
0073	SR 3E T ST	0	0	0	9.991.071	0	0
0062	SR 3E 1+2 BV	3.304.102	3.964.921	0	4.032.789	4.839.346	0
0072	SR 3E 1+2 CE	0	0	10.730.720	11.803.792	0	0
0063	SR 3E 1+2 FT	0	9.213.364	0	0	0	0
0066	SR 3E 1+2 ST	4.408.581	4.849.437	0	0	6.966.557	8.500.000
	HERMANN						
0122	ACOPLO PARA TRANSP.GANA	0	3.855.662	0	4.250.866	0	8.720.000
0112	ACOPLO PARA TRANSP.GANA	4.289.644	4.901.506	5.293.626	0	7.141.420	0
0104	BARANDA VOLCABLE A.BV.3E.23	2.413.993	2.655.389	3.004.466	3.186.466	4.461.053	5.200.000
0119	BARANDA VOLCABLE A.BV.4E.11	0	2.948.274	3.367.000	3.685.344	5.159.482	6.200.000
0120	BARANDA VOLCABLE S.BV.3E.67	0	3.850.183	0	5.774.440	0	0
0123	BARANDA VOLCABLE	0	4.684.676	0	5.926.115	0	0

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
	S.BV 3E 67						
0092	BARANDA VOLCABLE S.BV.3E 67	3.298.073	4.642.234	4.914.000	5.733.000	8.026.200	9.100.000
0108	CARGA GENERAL A CG 3E 05	0	0	0	10.409.963	11.300.000	0
0116	CARGA GENERAL S CG 3E 57 2+1	4.801.083	0	0	0	0	0
0103	GANADERO S GP 3E 92 2+1	6.629.563	0	0	20.689.833	0	0
0100	GANADERO S GP.2E.91 1+1	4.508.457	4.959.300	5.951.160	7.563.210	10.337.990	0
0096	GANADERO S GP.3E.92	3.980.427	4.975.533	6.630.497	12.356.235	14.313.000	16.100.000
0102	GANADEROS S GP.2E.91	3.406.293	4.087.548	0	0	0	0
0111	MIXTO A.MI.3E 40	0	0	5.267.443	0	0	8.409.887
0098	PALETERO S PA 3E 71 2+1	4.330.741	4.763.814	5.890.777	7.657.464	7.800.000	8.167.000
0128	PALETERO SPA.1E.60	0	0	0	2.929.623	0	0
0130	PALETERO S.PA1E.71 1+1+1	0	0	0	5.958.893	0	0
0125	PALETERO S.PA.3E 71	0	0	5.475.106	0	11.797.568	0
0109	PLAYO A P L 3E 02	4.258.778	5.323.474	5.855.821	6.441.403	6.763.472	0
0121	PLAYO A.PL.4E.04	0	3.980.171	4.176.900	4.368.000	4.586.400	0
0132	PLAYO CARRETON S PL 3E 65	0	0	0	5.869.260	0	0
0117	PLAYO S PL 2E 50	1.319.427	0	0	0	0	0
0101	PLAYO S PL 3E 65 2+1	3.117.815	3.741.378	4.262.408	4.688.648	5.254.607	0
0105	TODO PUERTAS A.TP 3E.24	2.487.605	2.648.729	3.640.000	3.941.401	4.743.700	0
0127	TODO PUERTAS A.TP,4E. 14	0	0	5.821.780	6.377.409	0	0
0106	TOLVA CEREALERA A.TC.3E.07	1.426.599	3.240.055	3.549.000	3.723.646	4.096.010	4.710.411
0129	TOLVA CEREALERA A.TC.4E.29	0	0	0	8.831.759	9.714.935	0
0118	TOLVA CEREALERA S.TC.3E.74 1	0	5.220.869	5.742.955	7.465.842	0	0
0133	TOLVA S.TC.3E 74	0	0	5.694.116	0	0	0
0099	TOLVA S.TC.3E 74 2+1	0	6.219.021	6.341.734	6.658.820	10.005.000	0
0107	VOLCADOR BILATERAL A.VL 3E 1	3.491.033	4.189.236	4.608.158	8.274.495	9.101.905	0
0124	VOLCADOR BILATERAL A.VL.4E.2	0	0	3.168.424	3.853.849	7.432.624	9.307.691
0131	VOLCADOR BILATERAL	0	0	0	12.218.246	0	0

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
	S.VL.3E 6						
0091	VUELCO TRASERO S VT.3E.83 2+	4.051.364	4.449.182	5.892.545	6.481.799	9.074.519	11.575.000
	INDECAR						
0013	SEMIRREMOLQUE TANQUE 3 EJE	0	0	0	16.208.192	0	0
0011	SEMIRREMOLQUE 3 EJES 1+2 - B	0	4.201.293	0	0	0	0
0012	SEMIRREMOLQUE 3 EJES (1+2) B	0	0	5.389.020	5.987.800	0	0
	INDUMIX						
0001	MTI S 8 M3	0	0	0	3.784.590	0	0
	INDUSTRIAS AHT ALZUAF						
0005	CARGA GENERAL 2E	0	0	0	0	1.535.988	0
0004	FURGON 2E	0	0	0	1.087.745	0	0
0001	S JAULA GANADERA 2 E	0	0	0	0	0	4.182.000
0003	S.FURGON CARGA GENERAL 2 E	836.758	929.733	1.022.704	0	1.580.622	0
	ITATI						
0001	ITA24TI04M1E	0	0	0	846.998	0	0
0054	IVECO						
0177	170E3QNL31	0	0	19.556.800	19.955.900	0	0
0231	LAMBERT						
0149	A2CS	0	0	0	3.058.561	0	0
0134	A2PO	2.266.018	0	0	2.379.319	4.025.000	0
0001	A3BV (3 EJES)	2.100.667	2.520.800	3.024.967	3.985.881	5.580.233	7.100.000
0147	A3BVT	0	0	0	2.302.300	0	0
0135	A3CS	0	3.394.559	3.940.851	0	0	0
0012	A3IP (3 EJES)	3.340.359	3.674.394	4.008.432	5.187.000	0	0
0004	A3PL (3 EJES)	1.636.016	2.358.946	2.594.839	2.854.323	3.139.755	0
0118	A3PO (3 EJES) (cod. N- 140-90-20	2.885.084	3.779.454	4.909.304	8.127.441	0	0
0006	A3TA (3 EJES)	4.601.841	0	5.073.527	5.076.062	0	0
0113	A3TP DE 9.50 MTS (3 EJES)	0	4.244.159	0	0	0	0
0002	A3TP (3 EJES)	2.888.954	0	0	3.495.632	4.972.500	0
0007	A3VO (3 EJES)	3.532.521	4.239.027	0	0	9.100.000	0
0142	A4BV	0	3.662.621	4.069.579	4.476.527	6.267.138	8.200.000
0146	A4PL	0	0	0	2.710.403	3.794.564	4.750.000
0126	A4VO	0	0	0	4.425.265	8.404.345	16.000.000
0152	S111BVT	0	0	0	0	8.070.533	0
0008	S12BV (3 EJES)	3.013.834	3.535.585	3.761.261	4.701.577	5.171.734	0
0121	S12BVT	2.937.957	3.231.757	3.525.549	3.878.103	5.429.343	6.900.000

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
0131	S12CS (3 EJES)	4.477.608	4.925.366	0	7.240.333	8.326.390	11.434.663
0015	S12IP (3 EJES)	3.680.222	4.920.301	5.904.358	6.616.563	9.263.189	0
0144	S12PC	0	0	3.396.540	0	5.337.800	0
0116	S12PL	0	0	0	2.771.989	0	0
0130	S12VO	0	0	0	10.831.634	0	0
0014	S2BV (2 EJES)	0	0	0	0	4.752.950	0
0123	S2JA	0	4.630.989	5.094.088	0	0	0
0125	S2PL	0	0	0	3.136.489	0	0
0129	S2TA (2 EJES)	0	0	2.857.477	0	0	0
0133	S21P (2 EJES)	0	4.655.983	0	0	0	0
0140	S3BV	4.761.283	0	0	5.511.775	0	0
0127	S3BVT	0	3.860.589	0	0	0	0
0150	S3CS	0	0	0	9.685.694	0	0
0139	S3IP	7.462.828	0	0	8.955.393	0	13.718.774
0145	S3TA	0	0	0	4.464.187	0	0
0141	3 EJES JAULA DOBLE PISO	0	4.024.397	0	5.030.497	0	0
0153	53VO	0	0	0	0	0	9.569.293
	LEO COR						
0003	L RM 28 (CAV)	0	4.187.642	0	0	0	0
0009	L RM 8 CT	0	0	1.833.163	0	0	0
0010	L SM 28 A51	0	0	0	0	9.209.402	0
	MACTRAIL						
0005	CREW	0	943.293	0	0	0	0
0002	MONTERREY CHICO	499.782	673.109	0	0	0	0
0008	POLICIAL GRANDE	0	0	0	0	257.660	0
0004	TM 15R MOTO DE AGUA	0	273.000	0	0	0	0
0003	TU 17-8-M	454.349	461.500	0	0	0	0
0006	TU 20-10-M-2	0	0	887.348	0	1.029.323	0
0007	TU-14-5-M	105.300	0	0	0	0	0
	MALDONADO						
0016	SEMIREMOLQUE 3 EJES TIPO B	2.686.619	0	0	0	0	0
	MANCINI						
0011	CARRETON AVM 25 T	3.287.144	0	0	4.437.280	0	0
0012	CARRETON TVM 02 E	0	1.100.619	0	1.375.774	0	0
0010	CARRETON TVM 12 T	1.598.500	0	0	2.096.296	0	0
0016	SVM 15B	0	0	0	6.002.407	0	0
0013	TVM 01 E	0	0	1.180.379	0	0	0
0014	TVM 02 E	0	0	0	796.250	0	0
0008	TVM 02 E (2 EJES)	0	0	0	0	625.625	0
	MANQUE						

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
0005	BT25PLB1	0	0	0	710.710	0	0
0004	BT25PLB2	0	0	0	2.366.000	0	0
	MARCELINI						
0017	AC12ND	5.283.229	0	1.775.198	0	0	0
0012	AC12NF (3 EJES)	4.874.771	0	0	0	0	0
0022	AC16NF	0	0	0	7.707.700	9.450.896	0
0025	ALR8NPP	0	0	0	2.064.994	2.271.493	0
0018	A8NF	2.253.696	0	0	4.388.020	0	0
0021	SRC12NA	0	0	0	0	23.506.893	0
0024	SRC12ND	0	0	0	11.713.711	0	0
0019	SRC12N2A	0	5.454.307	0	0	0	0
0023	SRC12N2AE	0	0	0	13.688.744	15.057.618	0
0016	SR12N2B	3.049.041	3.792.967	0	0	0	0
	MESAMI						
0002	PL 20	0	0	481.004	0	0	0
	METAGRO						
0002	S-1 +2 - BATEA A BS	0	0	0	0	8.411.919	0
0003	S-1+2-BATEA BS	0	0	0	6.417.271	0	0
0001	S-1+2 BATEA A	0	5.861.536	6.447.691	7.414.844	0	0
	MILEI						
0007	SRT 2 TANDEM	4.248.664	0	0	0	0	0
	MM-MARTIN MEYER						
0001	AVDF-A3- TOLVA	2.042.040	0	0	0	0	0
	MONTENEGRO						
0059	ACOPLADO JAULA GANADERA 4 I	0	0	0	0	7.260.024	0
0050	ACOPLADO PLAYO 3 EJES	0	1.340.958	0	0	0	0
0056	ACOPLADO TOLVA 3 EJES	0	1.922.788	2.136.430	0	0	0
0058	SEMIRREMOLQUE FURGON TERf	0	0	4.571.199	0	0	0
0055	SEMIRREMOLQUE TOLVA 1+2 EJE	2.430.765	0	0	0	0	0
0005	SPLF (3 EJES)	1.999.134	0	0	0	0	0
	NAVARROS HNOS						
0003	SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES	0	0	8.985.436	0	0	0
	NICCOLO						
0001	SEMIRREMOLQUE 3	0	0	0	5.185.180	0	0

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
	EJES (1+2)-A						
	OMBU						
0027	ABV3E930	2.348.301	0	0	2.500.000	0	0
0051	ABV4E930	0	0	0	0	0	5.900.528
0041	ABV4E960	0	4.375.466	0	7.007.000	9.000.000	0
0028	ATC2E24	0	3.762.879	4.139.168	4.622.071	6.906.953	0
0034	ATC3E40	0	3.370.258	0	0	0	0
0045	ATC4E960	0	0	7.072.520	0	0	0
0038	AVB3E885	3.632.045	0	0	0	0	0
0048	AVB4E930	0	0	0	12.268.620	0	0
0043	SBVT3E1+1+1	0	8.224.830	0	0	13.195.000	0
0031	SBVT3E2+1	4.169.229	4.569.824	5.026.805	5.529.486	6.635.383	9.441.682
0050	SBV3E	0	0	0	0	5.279.701	0
0032	SBV3E2 + 11450	3.792.702	0	4.329.101	4.762.011	0	0
0042	STC1E24	0	2.153.100	2.510.199	0	0	0
0044	STC3E1+1+1	0	0	6.171.884	6.789.072	7.580.862	0
0029	STC3E2+154	0	3.601.469	3.991.452	0	0	0
0049	SVB3E2+1	0	0	0	5.713.500	0	0
	PATRONELLI						
0015	ACCG3E	0	0	1.408.407	0	9.945.000	0
0016	SEMCG2E	0	0	4.154.251	4.821.166	0	0
0008	SEMV21 (COD 265 80 16)	3.242.472	0	0	0	0	0
0013	SEMV21 (COD 265-80-37)	3.832.964	4.890.136	5.868.162	7.041.795	7.075.778	0
0003	SEMV3E (3 EJES)	0	0	0	0	10.338.500	0
	PINCEN						
0011	SCS 2+1E	0	0	0	8.208.200	0	0
0007	SFTLA 2+1E	6.242.409	0	0	0	0	0
	RANDON						
0002	RQ.CG.02+01 (3 EJES)	2.252.140	2.702.565	3.243.003	3.567.304	3.924.034	4.512.639
0049	RQ.CG.2+2	0	0	0	0	5.980.000	0
0021	SR BA02+01	3.120.949	3.745.136	0	4.531.613	6.421.740	8.680.770
0025	SR CG 02+01 14.50 MIS LARGO	3.014.379	3.617.251	3.913.000	4.328.324	6.729.847	0
0050	SR CG 03	0	0	0	0	8.181.800	9.855.203
0033	SR CG-02+01	0	4.238.142	5.085.768	5.594.343	6.153.778	0
0017	SR FG 02+01	7.347.566	0	0	0	0	0
0024	SR SD 02+01	3.853.014	0	0	0	10.668.435	0
0037	SR SD 02+01	0	5.448.411	0	0	0	0

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
0038	SR SD 1+1+1	0	5.539.074	6.883.412	0	0	0
0014	SR SL 02 01 (3 EJES)	6.816.211	0	0	0	0	0
0048	SR SL 03	0	0	0	0	12.424.100	0
0039	SR SL 1+1+1	0	0	10.738.000	11.811.800	0	0
0044	SR TQ 03	0	0	0	11.575.000	0	0
0042	SR.BA 02+01	0	0	4.550.000	5.256.160	6.040.745	0
0028	SR.BA.02+01 (Peso Kg. 39 810)	4.038.185	0	0	0	0	0
0034	SR.BA.03 BATEA NEUMATICA	1.890.714	0	0	0	0	0
0030	SR.BA 1+1+1	0	4.257.413	6.665.668	7.332.234	8.065.457	0
0047	SR.CG.02+01 15.30 MT LARGO	0	0	0	0	6.222.103	0
0036	SR.CG.03	0	6.357.218	6.992.937	7.692.230	10.769.122	0
0031	SR.CG 1+1+1	0	3.993.067	0	5.270.847	0	8.541.175
0046	SR.FG.03	0	0	0	6.491.294	8.114.118	0
	REMOCAR						
0003	ACOPLADO TOLVA AUTODESCAF	0	0	5.554.966	0	0	0
0002	ATA 3	3.463.498	0	0	0	0	0
	REMOLQUES RECONQUI						
0001	SE0102	0	0	0	7.692.750	0	0
0002	SE0108 - SEMIRREMOLQUE CUR RUBIOL	3.276.000	0	0	0	0	0
	RUBIOL						
0005	A203	0	0	3.628.524	3.991.374	0	0
0004	A202	0	0	1.506.788	2.644.975	2.795.000	0
0006	S203	239.200	0	0	0	0	0
	RUTERA						
0008	ACOPBV3EJES	0	0	1.215.733	0	0	0
0007	SEMIBV3EJES	0	0	942.136	1.036.348	0	0
	S STOESSEL						
0002	SSBL	0	5.085.773	0	0	0	0
0001	SSVB3	3.731.408	0	0	0	0	0
	SALTO						
0059	ACBV3E	0	0	0	4.942.492	0	0
0066	SRBV3E (058-09-45)	0	0	0	4.377.495	0	0
0061	SRV3E	4.157.850	7.106.346	7.816.981	10.640.492	14.896.690	0
	SATURNI						
0003	BARANDA VOLCABLE 3EA	0	0	2.804.069	3.084.474	3.392.921	0

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
	SCANIA						
0286	G410 B4X2 (GAS)	0	0	0	0	0	33.673.145
	SIN MARCA (PELTZER RIC						
0022	A BARANDA FIJA 1E6M	0	0	0	0	0	0
0020	TRAILER PLAYO 7M 2 EJES	0	0	0	0	0	0
	SOLA Y BRUSA						
0131	A 3 EJES	1.727.288	2.072.743	2.280.018	2.964.023	3.260.425	0
0154	BARANDAS VOLCABLES 2 EJES	0	0	0	2.642.640	0	0
0132	BARANDAS VOLCABLES 3 EJES	2.409.685	2.891.621	3.180.783	3.498.860	0	0
0149	BARANDAS VOLCABLES 4 EJES	0	2.469.722	3.087.153	3.678.422	5.149.790	6.694.727
0136	BOAS. VOLC. 3 EJES-1 DESPLAZ	2.809.994	3.090.989	0	4.205.646	5.207.315	6.248.778
0147	CORT LAT 3 EJES -1+1+1	0	6.169.262	0	0	0	0
0139	CORT LAT 3 EJES 1 DESPLAZ SU!	0	0	0	0	6.445.954	0
0146	FURGON TERMICO 3 EJES	3.629.527	0	0	0	0	0
0153	FURGON TERMICO 3 EJES-1 DES	0	0	0	10.627.707	0	0
0159	FURGON TERMICO 4 EJES	0	0	0	0	4.641.033	0
0158	FURGON TERMICO 4 EJES	0	0	0	0	6.790.373	0
0143	GANADERO 2 EJES TANDEM	0	5.534.637	0	0	0	0
0128	GANADERO 3 EJES	2.871.756	0	0	0	0	0
0152	MIXTO 3 EJES	0	0	0	6.341.539	0	0
0134	PLAYO 3 EJES	2.195.974	0	0	0	5.302.046	0
0148	PLAYO 4 EJES	0	2.520.759	3.024.909	3.436.014	3.779.615	0
0145	PORTACONTENEDOR 3 EJE - DE	2.136.749	0	0	0	0	0
0140	S 3 EJES 1 DESPLAZ SUSP NEUM	0	0	0	4.366.608	0	0
0135	TODO PUERTAS 3 EJES	2.451.939	0	0	2.697.131	5.032.486	0
0157	TODO PUERTAS 4 EJES	0	0	0	0	5.907.646	0
0150	VOLCADOR 3 EJES -1+1+1	0	4.353.668	0	0	0	0
0138	VOLCADOR 3 EJES-1 DESPLAZ. S	3.309.687	0	6.196.991	6.506.841	7.516.400	0
159	VUELCO BILAT 4 EJES	0	0	0	0	5.811.839	0
0115	06819ACLMN (3 EJES)	0	0	0	0	0	5.794.325



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto N° 175/23

Número: RES-2024-8-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 17 de Abril de 2024

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° RES-2024-7-20-1, de la Administración Tributaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se actualizaron las valuaciones mínimas aplicables a los acoplados, carrocerías y semirremolques nacionales o importados, para determinar la base imponible del Impuesto de Sellos, en las operaciones onerosas sobre transferencia, compraventa o permuta de automotores y otros afines;

Que, en su artículo 5° se consignó como fecha de vigencia el día 15 de abril de 2024, siendo la fecha correcta el día 2 de mayo de 2024, a fin de contar con la antelación de tiempo necesario para comunicar a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, a efectos que proceda a notificar lo resuelto a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA-, por lo que resulta necesario enmendar dicho error;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración

Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar, en función a los motivos expresados en los considerandos, la fecha de vigencia establecida en el artículo 5° de la Resolución General N° RES-2024-7-20-1, la que operará a partir del día 2 de mayo de 2024.

Artículo 2°: Comunicar, con copia de la presente, a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación a efectos que proceda a notificar de lo resuelto en la presente a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país, y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina - ACARA-

Artículo 3°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

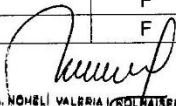
FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

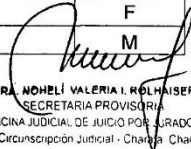
Digitally signed by Sistema
Café de la Familia
Date: 2024.04.24 12:38:15 ART

ANEXO IILista Anual Jurados 2024 – IV Circunscripción Judicial

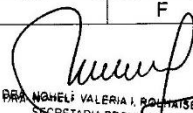
DNI	Nombre y apellido	Sexo
32063734	ABALLAY JORGE ADRIAN	M
26496882	ABRAHAM WALTER ADRIAN	M
34701734	ACOSTA LAURA MABEL	F
25672734	ACUÑA CARLOS ALBERTO	M
40172882	ALEGRE ROCIO MAGALI	F
28489882	ALMEIDA CARINA BEATRIZ	F
24437788	ALOMA LUISA	F
41865788	ALOMO EMILCE SOLEDAD	F
25394882	ALTAMIRANDA ADRIANA GRISELDA	F
38855256	ALVAREZ MARCELO DANIEL	M
42067256	ALVAREZ MARIANA ROCIO	F
29625788	ALVARIN MIGUEL ANGEL	M
34793788	ANGELOFF MARCELA PAOLA	F
16406882	ANGELOFF MIRNA FIDOSIA	F
40584630	ANGELOFF WALTER NICOLAS	M
7658256	APOLLINARI NESTOR JOSE	M
29409882	ARABSKI JUAN DARIO	M
29899788	ARCE DEBORA MARIA YANINA	F
36582734	ARCE MANUELA SOFIA	F
35684734	ARGAÑARAZ ALEXIS SEBASTIAN	M
23300256	ASSELBORN VIVIANA MAGDALENA	F
36582788	AVELLANEDA JONATHAN JULIAN	M
24751630	AVILA CLAUDIA GABRIELA	F
27493734	AVILA NORMA MABEL	F
35305734	BALDOVINO CLAUDIA ISABEL	F
36197630	BARON RAUL RICARDO	M
30384882	BARRERA MARTA BEATRIZ	F
11761256	BARRETO MIRTA NOEMI	F
20721882	BASUALDO PEDRO RAÚL	M
20721788	BERNDT DANIEL ALBERTO	M
43145734	BILBAO LUCIANA AGUSTINA	F
42788788	BLANCO YAMILA INES	F
17187630	BOIS ELVIRA ROSA	F
44745882	BORDA ROCIO ANAHI	F
12704630	BUSTAMANTE BERTA BEATRIZ	F
32063788	BUSTAMANTE WALDO JOEL	M
16704734	CACERES MARIA TEODORA	F
24191788	CAMPOS CARLOS ALBERTO	M
43334256	CAMPOS MARA MARCELA	F
6660882	CARDOZO ARMINDA	F


DRA. NOHELI VALERIA ROLÓN
 SECRETARIA PROVISORIA
 OFICINA JUDICIAL DE JUICIO POR JURADOS
 IV Circunscripción Judicial - Chaco - Chaco

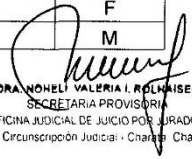
43437256	CARO ALAN HECTOR JAVIER	M
20709734	CARPIO RAMON ELIAS	M
21725256	CARRARA EDUARDO FABIAN	M
43334630	CASTELLANO PASCUA EMILSE MAGALI	F
20093882	CASTIAK ROBERTO OMAR	M
42484256	CASTILLO AGUSTINA AYLEN	F
10284734	CASTILLO ANGELICA	F
42788734	CEJAS TIAGO HERNAN	M
32335788	CHAPARRO BARREIRA NATALIA SOLEDAD	F
43111630	CHAVEZ ANTONELA SOLEDAD	F
10997256	CHAVEZ ELBA ESTHER	F
39312882	CHIARA LEANDRO GASTÓN	M
45045256	CONTRERAS MARÍA FERNANDA	F
22160630	CORBALAN NOEMI HAYDEE	F
11290734	CORDOBA BERNARDO	M
20091256	CORIA MONICA RAQUEL	F
33859882	CORONEL JOANA YAMILA	F
23504882	CORTEZ OLGA ESTER	F
26634882	CORZO CARINA ELIZABETH	F
43535256	DIAZ CARLOS GASTON	M
37954882	DIAZ ERIKA YAMILA	F
41266882	ENCINA DEBORA AGUSTINA	F
46606734	ESCALADA CARLA MALENA	F
42483788	FERNANDEZ GISELA FERNANDA	F
36811630	FERNANDEZ LORENA ELIZABETH	F
24168256	FERNANDEZ MARCOS MARINO	M
34701882	FERRARO FRANCO EMMANUEL	M
14472256	FERRERO ALBERTO JOSE	M
46856630	FERREYRA KEVIN MAXIMILIANO	M
21937630	FERROL CORIA GUSTAVO ENRIQUE	M
20721734	FERRUCCI VICENTE NAZARENO	M
34902882	FIGUEROA JONATHAN UBALDA	M
39938734	GALLO ANGEL ESTEBAN	M
40605882	GALVAN DAMIAN HUMBERTO	M
20351882	GALVAN MIGUEL ANGEL	M
36511788	GARCIA DAIANA EVELIN	F
42865882	GASSMANN ENZO MAURICIO	M
45104630	GAUNA MERCEDES ELIZABETH	F
38965734	GIMENEZ CAMILA ANABELLA	F
17952630	GIMENEZ LEOPOLDO DANTE	M
32914734	GIMENEZ RENZO DANIEL	M
30249734	GIMENEZ SERGIO JOSE	M
24489256	GOMEZ GUSTAVO JAVIER	M
38133256	GOMEZ LUGO ROCIO CAMILA	F
42275630	GOMEZ MARIANO AUGUSTO	M


 Dra. NOHELI VALERIA I. ROLHAUSER
 SECRETARIA PROVISORIA
 OFICINA JUDICIAL DE JUICIO POR JURADOS
 IV Circunscripción Judicial - Chaco - Chaco

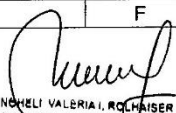
46778256	GONZALEZ ALDANA FIORELLA	F
38194630	GONZALEZ CARINA ELIZABETH	F
13345882	GONZALEZ GRACIELA MONICA	F
21350630	GONZALEZ LIDIA MABEL	F
36641256	GONZALEZ NOELIA MARINA	F
26173734	GONZALEZ VIVIANA CARINA	F
10677734	GONZALEZ WALTER HUGO	M
42579630	GUERRA LILIANA PATRICIA	F
35300882	GUTIERREZ GERARDO ANDRES	M
21346256	HERNANDEZ JORGE ANTONIO	M
38123630	HERRERA ELIANA MARIEL	F
40033630	HERRERA YAMILA LEANDRA	F
41381256	HOYOS CLARIBEL LUCIANA	F
42483734	HOYOS GUSTAVO OSCAR	M
38540256	IBAÑEZ FERNANDO MATIAS	M
17187882	IBAÑEZ VICTOR EDGARDO	M
44569256	JARA MARIA SILVINA	F
25827734	JAREMKO BONDAR DIONICIO	M
39179882	JEREZ RODRIGO MAXIMILIANO	M
38965882	JIMENEZ DAIANA BEATRIZ	F
25893882	JIMENEZ RAMONA MARIA ANDREA	F
12303630	JUAREZ DORA LUZ	F
36967882	JUAREZ SANDRA ELISABET	F
24093256	JUAREZ VERONICA CRISTINA	F
27681630	KÑAZOVIC DAVID IGNACIO	M
27991882	KROGSLUND CARLOS FABIAN	M
16088882	LAOLA ARACELIS DEL VALLE	F
6040882	LASO EULALIA	F
28630256	LAURIA ANDREA PAOLA	F
37795630	LAURIA FABIANA DEL VALLE	F
27588256	LAZAROFF ESTELA CARINA	F
27661630	LEDESMA ALEJANDRO	M
36486882	LEGUIZAMON DALMA IVANA	F
26267734	LEGUNDA MARISA MARIBEL	F
40174256	LENCINAS SABRINA BEATRIZ	F
43296734	LESCANO ALDANA ALEXANDRA	F
26278734	LESCANO LUIS ALBERTO	M
34568256	LEZCANO GISELLE ANAHI	F
10284882	LOTO HUGO DONATO	M
36978256	LUNA MARINA TERESA	F
35684630	LUNA NESTOR FABIAN	M
25111256	MALDONADO PATRICIO JOSÉ	M
39313256	MARI RENZO DAVID	M
18687734	MARTINEZ HUGO RUBEN	M
14932734	MAYA LIDIA	F


 Dra. NOHELI VALERIA I. ROMÁISER
 SECRETARÍA PROVISORIA
 OFICINA JUDICIAL DE JURICIO POR JURADOS
 IV Circunscripción Judicial - Chaco

24631256	MAYER MARTA ROSA	F
38659630	MENA SOLEDAD DAIANA	F
35684882	MENDOZA BLAS EDUARDO	M
11800256	MENDOZA HECTOR RAUL	M
17085882	MILICH ARTURO	M
42789256	NICOLA NANCY ELIZABETH	F
32771256	NIEVA ACOSTA VANINA SOLEDAD	F
29938882	OLIVERA VANESA ELISABET	F
42276882	ORELLANA DAIANA MICAELA	F
30671630	ORELLANA MARIELA	F
34465734	OVEJERO ELIZABETH ALEJANDRA	F
40607882	PADILLA MARIA ELENA	F
43536734	PALAVECINO ROCIO BELEN	F
29021256	PALAVECINO SONIA VERONICA	F
31612882	PATANCHON ALEJANDRA PAOLA	F
36970256	PATANCHON ROSA LILIAN	F
44154630	PAZ ADRIAN DOMINGO	M
26875882	PAZ LUIS JAVIER	M
29020734	PERELLO DIEGO ARMANDO	M
42788882	PEREYRA GONZALO ANGEL	M
42865734	PEREZ ANGEL MARCELO	M
41380256	PEREZ GUSTAVO ELISEO	M
35064882	PEREZ RUBEN EDUARDO	M
32277734	PEREZ STEFANIA CAROLINA	F
39310882	PEREZ YAMILA BELEN	F
35685256	PERINO ALDO JOSE	M
26278882	QUIROZ ELENA MIGUELINA	F
20276256	RAMSKY MARCELO JOSE	M
23642630	RIVERO NORMA HERMELINDA	F
36511734	RODRIGUEZ ROMINA ELIZABETH	F
27111734	RODRIGUEZ SARA SALOME	F
5079882	ROJAS PASCUAL YSIDRO	M
26110630	ROLDAN ANGEL RAMON	M
23993882	ROMERO MARIA GABRIELA	F
45879256	ROMERO WEIMER BRISA YASMIN	F
44086256	RUIZ CONCEPCION NOEMI	F
42744734	RUIZ CORIA MILAGROS AYELEN	F
16006734	RUIZ OMAR ALFREDO	M
29367256	SAN CRISTOBAL DIEGO GERMAN	M
44470630	SANCHEZ LUDMILA MARIANELA	F
42202256	SANCHEZ MICAELA ADRIANA	F
28489630	SAWCZUK SONIA MARCELA	F
35691734	SAYAGO JOHANA YANINA	F
34902734	SCALONE DAIANA DALILA	F
14815882	SCHAHOVSKOY RAÚL ALBERTO	M


 DRA. NOHELI VALERIA I. ROLNAISER
 SECRETARIA PROVISORIA
 OFICINA JUDICIAL DE JUICIO POR JURADOS
 IV Circunscripción Judicial - Chaco - Chaco

33649630	SCHEFFER ARIEL ORLANDO	M
44745734	SERRANO IARA FLORENCIA	F
35305256	SILVA ADRIANA MABEL	F
35178256	SILVA GRISELDA VALERIA	F
22436630	SILVESTRI SILVIA ALEJANDRA	F
36390256	SIMEONOFF SEBASTIAN ALEXIS	M
37974734	SOSA LORENA SOLEDAD	F
28001256	SOSA VALERIA LILIANA	F
12061882	SPANOS AMELIA CATALINA	F
21661734	SUAREZ CLAUDIA PATRICIA	F
36811734	SUAREZ MARIA FLORENCIA	F
32226256	SZWEC LIDIA RAQUEL	F
18236256	TESTATONDA MONICA ALICIA	F
30563734	TEVEZ DIEGO ARMANDO	M
46517256	THOMAS FABRICIO EMANUEL	M
36486630	TOLOSA OSCAR MIGUEL	M
38966882	TORRES CRISTIAN NICOLAS	M
41517256	TORRES IVAN AGUSTIN	M
34902630	TORRES VIVIAN ELIANA	F
36449256	TOSSUTTI ERICA PAOLA	F
27493882	VALDEZ PABLO GERMAN	M
28315882	VALLES ANDREA SOLEDAD	F
42067630	VELEZ SILVESTRE RAMON	M
12800630	VENTIMIGLIA NORMA GRACIELA	F
41336734	VILLORDO NOELIA BELEN	F
31148256	VINCIGUERRA SILVIA CARINA	F
32806734	VRATNIK JOHANA MARISEL	F
10745734	ZARAGOZA OSVALDO ANTONIO	M
22535882	ZARATE RAMONA MARTINIANA	F


 DRA. NOHELE VALERIA ROLHAUSER
 SECRETARIA PROVISORIA
 OFICINA JUDICIAL DE JUICIO POR JURADOS
 IV Circunscripción Judicial - Chaco - Chaco

s/c

E:24/04 V:29/04/2024

